



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE REMOTO, CONSULTORÍA OPERATIVA, NUEVAS FUNCIONALIDADES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA SOBRE EL SIIF

CONTRATO No. 058/2019-DIRECTA-SEFI

Contratación de la Póliza de Actualización y Soporte Remoto (PAS) del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), Soporte y Consultoría Operativa en Sitio, Nuevas Funcionalidades y Mejoras para ser implementados en algunos de los módulos ya adquiridos y Servicios de Consultoría Técnica Especializada Sobre el SIIF, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **Ing. Luis Alfonso Carrales Guajardo**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Finanzas del Estado representada por su titular el **C.P. Jaime González de León**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” determinó la necesidad de contratar la Póliza de Actualización y Soporte Remoto (PAS) del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), Soporte y Consultoría Operativa en Sitio para personal de la Secretaría de Finanzas, Nuevas Funcionalidades y Mejoras para ser implementados en algunos de los módulos ya adquiridos y Servicios de Consultoría Técnica Especializada Sobre el SIIF para personal de la Secretaría de Administración, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **192/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Directora Administrativa de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de la Póliza de Actualización y Soporte Remoto (PAS) del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), Soporte y Consultoría Operativa en Sitio, Nuevas Funcionalidades y Mejoras para ser implementados en algunos de los módulos ya adquiridos y Servicios de Consultoría Técnica Especializada Sobre el SIIF.
3. Al efecto, el **C.P. Jaime González de León**, en su carácter de **Secretario de Finanzas**, mediante oficio número **SEFI-539/2019 DGA-210/2019** de fecha 11 de abril del 2019 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado que la contratación se realizará mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. Jaime González de León**, en su carácter de **Secretario de Finanzas**, la **C.P. Araceli Orozco Rodríguez**, en su carácter de **Directora Administrativa**, el **C.P. José de Jesús Esquivel Gómez**, en su carácter de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

Director General de Evaluación y Seguimiento, ambos de “El Ente Requiere” el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Reunión Extraordinaria número REXA-02-19 de fecha 15 de abril del 2019, autorizó la contratación de la Póliza de Actualización y Soporte Remoto (PAS) del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), Soporte y Consultoría Operativa en Sitio para personal de la Secretaría de Finanzas, Nuevas Funcionalidades y Mejoras para ser implementados en algunos de los módulos ya adquiridos y Servicios de Consultoría Técnica Especializada Sobre el SIIF para personal de la Secretaría de Administración con el proveedor **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$18'386,819.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 11 de abril del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **192/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR02953**, de fecha 13 de mayo de 2012, refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 15 de marzo de 2019.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 9,809, volumen XXXIII, de fecha 10 de abril de 1996, otorgada ante la fe pública del Lic. Enrique Morales Montemayor, Notario Público número 85 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 4 de junio de 1996.
- 2.3. Que su representante legal es el Ing. **Luis Alfonso Carrales Guajardo**, quien acredita su calidad como tal con la escritura pública número 1,923 de fecha 28 de junio de 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. Mario López Rosales, Notario Público número 16 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 30 de agosto del 2013; y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Francisco I. Madero Poniente, número 1955, DESP 712, colonia Centro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, con números telefónicos (81) 83 33 65 18 y (81) 14 18 34 94 y correo electrónico erika.garza@abs.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Manifiesta que por estar dentro de su objeto social, su representada tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios descritos en el presente instrumento jurídico.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **ABS960412AG3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y3716776103**.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la Póliza de Actualización y Soporte Remoto (PAS) del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), Soporte y Consultoría Operativa en Sitio, Nuevas Funcionalidades y Mejoras para ser implementados en algunos de los módulos ya adquiridos y Servicios de Consultoría Técnica Especializada Sobre el SIIF, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexos del presente, mismos que firmados por **“Las Partes”** forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

Para los efectos se establece que el anexo 1 del presente instrumento legal corresponde a la propuesta técnica de **“El Prestador de Servicios”**, documento que describe detalladamente la prestación de los servicios contratados; el anexo 2 corresponde a la cotización emitida por proveedor, documento que refiere a la prestación de los servicios y su costo; el anexo 3 contiene el plan de actividades que el **“El Prestador de Servicios”** deberá desarrollar para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE SERVICIOS DE LA EMPRESA ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V. (ABS)</p> <p>1.- SERVICIOS Y BENEFICIOS CONTENIDOS EN LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE REMOTO (PAS) DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).</p> <p>PARA ACCEDER A LAS ACTUALIZACIONES PROPIAS DE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA Y DAR CONTINUIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEM), ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), QUE DETERMINAN, ENTRE OTROS, LA OBLIGACIÓN PARA LOS ENTES PÚBLICOS DE CUALQUIER NIVEL DE GOBIERNO, LA DE IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CON EL OBJETO DE REGISTRAR DE MANERA DELIMITADA Y ESPECÍFICA LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DERIVADAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, A FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN.</p> <p>LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE SE REQUIERE QUE SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL SIIF, EN TANTO EL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES (DGMPG) TOMA EL CONTROL</p>	\$15'850,706.03	\$15'850,706.03



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

		<p>DEL SISTEMA, INCLUYENDO LAS NUEVAS LIBERACIONES DE ESTE SISTEMA, LAS ACTUALIZACIONES NECESARIAS Y SE CUENTE CON EL SOPORTE REMOTO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE DEL SIIF SE DERIVAN Y QUE FORMAN PARTE FUNDAMENTAL DE LA OPERACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTANDO CON EL RESPALDO DEL ACOMPAÑAMIENTO REMOTO DEL PROVEEDOR.</p> <p>LOS SERVICIOS A CONTRATAR TIENEN COMO OBJETIVO DAR CONTINUIDAD A LA INVERSIÓN HECHA EN AÑOS ANTERIORES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGRESOS Y EGRESOS, AUNADO A LA EVIDENTE NECESIDAD DE LA CONTINUIDAD EN LOS MÚLTIPLES SERVICIOS Y OPERACIONES QUE DEL PROPIO SISTEMA SE DERIVAN, COMO LO SON ENTRE OTROS, LA ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES, ADQUISICIONES, PATRIMONIO, RECAUDACIÓN, CUENTA PÚBLICA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PRESUPUESTOS, TESORERÍA, ETC. ACTIVIDADES TODAS, QUE SON PARTE FUNDAMENTAL DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y QUE, EN CONSECUENCIA, DE NO CONTAR CON DICHOS SERVICIOS SE CAUSARÍA UN DAÑO INMINENTE E IRREPARABLE A LAS FUNCIONES DESARROLLADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DEL ESTADO Y QUE SU INCUMPLIMIENTO TRAERÍA APAREJADAS IMPLICACIONES DEL ORDEN PATRIMONIAL, TODO LO ANTERIOR EN TANTO EL PERSONAL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SAE) CONTINUA SUPREPAREACIÓN PARA HACERSE CARGO DEL MANEJO TÉCNICO DEL SISTEMA, CONFORME AL RUBRO 4 DE ESTE REQUERIMIENTO (CONSULTORÍA TÉCNICA).</p> <p>LA EMPRESA ABS ES LA PROPIETARIA DE LOS DERECHOS DE AUTOR DEL SIIF (REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR CON LOS NÚMEROS 03-2005-08241544800-01 Y 03-2012-070412142100-01 BAJO EL TÍTULO "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA"), POR CONSECUENCIA, ABS ES LA ÚNICA EMPRESA AUTORIZADA PARA IMPLEMENTAR DICHO SISTEMA O DAR SOPORTE SOBRE LA OPERACIÓN DE ESTE SISTEMA, POR LO QUE ES LA ÚNICA ALTERNATIVA EN EL MERCADO.</p> <p>EN LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE REMOTO (PAS) DEL SIIF SE INCLUYE, ADICIONALMENTE COMO PARTE DE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS, LOS BENEFICIOS CONTENIDOS EN EL INCISO A, NUMERAL 3 REFERIDOS EN LA PROPUESTA. LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTA CONTRATACIÓN DEBERÁN PROPORCIONARSE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE JUNIO 2019.</p> <p>ENTREGABLES: LA EMPRESA DEBERÁ PROPORCIONAR:</p> <ul style="list-style-type: none">1.- UN USUARIO PARA CONSULTAS DE BASE DE DATOS.2.- LISTAS MENSUALES DE REQUERIMIENTOS ATENDIDOS Y ACTUALIZACIONES LIBERADAS.3.- ACUSES DE VALIDACIÓN DE RESPALDOS Y RESTAURACIONES.4.- ENTREGA MENSUAL DE ÚLTIMA VERSIÓN DEL CÓDIGO FUENTE CONFORME A PROCEDIMIENTO ACORDADO CON LA DGMPC DE SAE.5.-MANUALES DE USUARIO ACTUALIZADOS AL FINAL DEL CONTRATO. <p>2.- SOPORTE Y CONSULTORÍA EN SITIO POR PARTE DE PERSONAL DEL PROVEEDOR:</p> <p>DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, ESTIMADO A PARTIR DE LA FECHA DE CONTRATACIÓN Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019, PARA UNA ATENCIÓN MÁS EFECTIVA DE LOS INCIDENTES REPORTADOS POR LAS ÁREAS USUARIAS, SE REQUIERE LA ESTRUCTURA DEFINIDA DE LOS FUNCIONALES OPERATIVOS DEL GRUPO COORDINADOR EN CONJUNTO CON LOS CONSULTORES ESPECIALIZADOS DE ABS, PARA DAR SOPORTE Y CONSULTORÍA PARA LA OPERACIÓN EN PRODUCCIÓN DE TODOS LOS MÓDULOS DE INGRESOS Y EGRESOS, DICHOS CONSULTORES DE ABS SE UBICARÁN FÍSICAMENTE EN LAS INSTALACIONES QUE SE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN DENTRO DE LA SEFI, TENIENDO ABIERTO COMO CANALES DE COMUNICACIÓN LAS EXTENSIONES TELEFÓNICAS, LA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE CASOS, CORREO ELECTRÓNICO, ASEGURANDO SU DISPOSICIÓN Y CERCANÍA CON LOS LÍDERES OPERATIVOS, CUIDANDO LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL FLUJO PARA QUE SE ATIENDAN A TRAVÉS DEL PERSONAL FUNCIONAL DEL GRUPO COORDINADOR, EL CUAL SE DEBERÁ PREPARAR PARA QUE ADQUIERA UN NIVEL COMO CONSULTOR PARA DAR ATENCIÓN INMEDIATA A LOS INCIDENTES Y ERRORES REPORTADOS EN SITIO, DANDO PRIORIDAD A AQUELLOS EN LOS CUALES SE TIENE PRESENTE AL CONTRIBUYENTE O AQUELLOS INCIDENTES QUE DETENGAN LA OPERACIÓN, LOS CUALES DEBEN SER ATENDIDOS DE MANERA INMEDIATA, EXPLICANDO LOS PASOS LLEVADOS A CABO CON EL AFAN DE TRANSMITIR Y APLICAR CORRECTAMENTE EL CONOCIMIENTO PARA OPERAR EL SISTEMA EN TODAS SUS FUNCIONES.</p> <p>DESDE QUE SE REPORTE CUALQUIER INCIDENTE HASTA SU SOLUCIÓN SE REQUERIRÁ UN ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL PERSONAL FUNCIONAL DE ABS, APOYANDO MANO A MANO, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PARA DAR UNA SOLUCIÓN ÓPTIMA A LAS INCONSISTENCIAS FUNCIONALES Y TÉCNICAS QUE PUDIERAN SURGIR, PERMITIENDO A LOS LÍDERES OPERATIVOS O AL FUNCIONAL DEL GRUPO COORDINADOR HACERSE CARGO EN PRIMERA INSTANCIA Y EN CASO DE DUDA, FUNGIR COMO SOPORTE, EXPLICANDO LAS SOLUCIONES QUE SE PUEDEN DAR A TRAVÉS DEL PROPIO APLICATIVO DEL SIIF.</p>	
--	--	--	--

	<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR EN TODO MOMENTO EL ACERCAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONAL DE SEFI Y TÉCNICO DE SAE, BAJO EL FLUJO DE ATENCIÓN DEFINIDO, ASESORANDO EN LA SOLVENTACIÓN FUNCIONAL DE INCIDENCIAS, REFORZANDO LA PRÁCTICA ADQUIRIDA A TRAVÉS DE LAS CAPACITACIONES RECIBIDAS EN ETAPAS ANTERIORES.</p> <p>LOS SERVICIOS REQUERIDOS DENTRO DEL SOPORTE EN SITIO ABRACARÁN, DE MANERA GENERAL, ACTIVIDADES COMO LAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSULTORÍA PARA VALIDAR, CLASIFICACIÓN Y PRIORIZAR REQUERIMIENTOS. • RÉPLICA DE ESCENARIO. • COMPLETAR LOS DATOS DEL INCIDENTE (PROBLEMÁTICA ACTUAL, RESULTADO DESEADO Y ADJUNTAR EVIDENCIA). • ADMINISTRACIÓN DE AMBIENTE DE PRUEBAS (UNITARIAS E INTEGRALES). • LIBERACIÓN DE PAQUETES EN AMBIENTES DE PRUEBA. • GENERACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO (SC). • GENERACIÓN DE DISEÑOS DE PROCEDIMIENTO (DP). • PROCESO DE LA APLICACIÓN: CONFIGURACIONES, PARAMETRIZACIONES, ALTAS EN CATÁLOGOS. • CONOCIMIENTO INTEGRAL DEL SIIF. • GESTIONAR CONSULTAS DE INFORMACIÓN. • GENERAR SOLUCIONES Y ANEXAR EXPLICACIÓN <p>ENTREGABLES:</p> <p>1.- REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE SOPORTE EN SITIO BRINDADOS POR LOS CONSULTORES DEL PROVEEDOR.</p> <p>2.- SOLICITUDES DE CAMBIO (SC) DE MEJORAS PROCEDENTES.</p> <p>3.- NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MEJORAS, NO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE (MEJORAS CLASIFICADAS COMO "NO PROCEDENTES"), PARA SER IMPLEMENTADOS EN ALGUNOS DE LOS MÓDULOS YA ADQUIRIDOS PREVIAMENTE, SOLICITADOS POR LAS ÁREAS USUARIAS, QUE SON ADICIONALES A LOS ALCANCES Y DEFINICIÓN INICIAL, A FIN DE QUE SEAN INTEGRADAS EN LA VERSIÓN DEL SIIF, SEGÚN SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DENTRO DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES (ADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> A) ADECUACIÓN AL PROCESO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FEDERALES: FORMATOS ADICIONALES Y DISTRIBUCIÓN DE PASE DE CAJA. B) ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS ANUAL (FECHA VIRTUAL). C) ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS MENSUAL (FECHA VIRTUAL) <p>DENTRO DEL MÓDULO DE CONVENIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> D) ELIMINAR FUNCIONALIDAD "NO AFECTA PADRÓN" EN CONVENIOS. PASES A CAJA CON PADRÓN ASIGNADO <p>DENTRO DEL MÓDULO DE EJECUCIÓN FISCAL</p> <ul style="list-style-type: none"> E) ADECUACIÓN A LA FUNCIONALIDAD PARA QUE PERMITA HACER CAMBIO DE ESTATUS DIRECTO DE MANERA MASIVA <p>ENTREGABLES:</p> <p>1.- COMUNICADO OFICIAL EMITIDO POR EL PROVEEDOR CON EL DETALLE DE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES ENTREGADAS Y DESARROLLOS IMPLEMENTADOS, ESPECÍFICAS A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>2.- SOLICITUDES DE CAMBIO (SC) DE ADECUACIONES O DISEÑOS DE PROCESOS (DP) DE NUEVOS DESARROLLOS.</p> <p>4.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA SOBRE EL SIIF:</p> <p>EL PRESENTE RUBRO CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES Y ENTREGABLES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS REQUERIDOS POR EL EQUIPO TÉCNICO DE LA SAE A TRAVÉS DE LA DGMPG PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL SIIF.</p> <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN, SE REQUIERE UNA TOTAL APERTURA Y DISPOSICIÓN REAL DEL PROVEEDOR PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE SAE EN LA SOLUCIÓN DEL 100% DE LOS REPORTES DE ÍNDOLE TÉCNICA CON CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (DGES) DE LA SEFI.</p> <p>DENTRO DEL SERVICIO REQUERIDO AL PROVEEDOR PARA LA ATENCIÓN Y ASESORÍA EN GENERAL, SE REQUIERE ABARQUE DESDE LA DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS, LA APLICACIÓN DE PRUEBAS, LA LIBERACIÓN DE LA SOLUCIÓN, ASÍ COMO LA RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA COMPLETA DEL TICKET CORRESPONDIENTE. POR LO QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE SAE PODRÁ PARTICIPAR DE INICIO A FIN EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR (INCLUYE TAMBIÉN ACTIVIDADES COMO MONITOREOS, ACCESOS, CONFIGURACIONES, LIERACIONES A PRODUCCIÓN Y AJUSTES EN LA BASE DE DATOS (BD), TRAZAS A LA BD Y CUALQUIER ACTIVIDAD TÉCNICA QUE EL REQUERIMIENTO</p>
--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

		<p>AMERITE). BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>EL EQUIPO DE DESARROLLO DE SAE EN CONJUNTO CON LA DGES, DETERMINARÁN LOS REQUERIMIENTOS EN LOS QUE ADEMÁS DE PARTICIPAR E INVOLUCRARSE PODRÁ GENERAR LA SOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ DE APOYAR Y DAR LAS FACILIDADES PERTINENTES EN LO QUE SE REQUIERA, ACOMPAÑANDO DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO Y HASTA SU COMPLETA LIBERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE VALIDACIÓN PARA ASEGURAR QUE LAS NUEVAS IMPLEMENTACIONES NO AFECTARÁN LOS AMBIENTES PRODUCTIVOS, Y TENDRÁN UNA LIBERACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN EXITOSA. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS OBJETO DEL PRESENTE ANEXO, INDEPENDIENTEMENTE DEL EQUIPO DE TRABAJO (FUNCIONAL Y TÉCNICO) DESPLEGADO PARA EL SIIF POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (GEA), Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE EN TIEMPO Y FORMA LO REQUERIDO, GARANTIZANDO SIEMPRE LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA SIIF Y EL SERVICIO DE SOPORTE REQUERIDO POR EL GEA. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>MIENTRAS EL PROVEEDOR MANTENGA UN COMPROMISO CONTRACTUAL DE PAS, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL APLICATIVO SIIF, POR LO QUE DEBERÁ DE GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>ASÍ MISMO EL PROVEEDOR PROVEERÁ EL APOYO PARA GENERAR LOS AMBIENTES DE DESARROLLO DEL SIIF PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ESCENARIOS POR PERSONAL FUNCIONAL Y/O TÉCNICO INVOLUCRADO EN EL SIIF. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS PAQUETES DE LIBERACIÓN QUE DE MUTUO ACUERDO SE DETERMINEN ENTRE SAE Y ABS.</p> <p>LA ASESORÍA REQUERIDA POR GEA, INCLUYE LA ASISTENCIA EN LA INSTANCIA Y ESTRUCTURAS DE BASES DE DATOS, PROPIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SIIF. ASESORÍA DE INTERFACES EXISTENTES O NUEVAS, CON SISTEMAS DEL GEA.</p> <p>SE ENTIENDE COMO INTERFACES A TODOS AQUELLOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS ENTRE SISTEMAS DEL GEA QUE OPEREN FUERA DEL SIIF Y EL PROPIO SIIF. PARA QUE LAS INTERFACES CONTINÚEN OPERANDO Y EN EL MOMENTO DE REQUERIR CAMBIOS EN LAS MISMAS, SE REQUIERE QUE PARTICIPE TANTO EL PROVEEDOR COMO PERSONAL TÉCNICO DE SAE, CON LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">• EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CONSULTORÍA AL EQUIPO TÉCNICO DE SAE SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS (BD) Y SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LAS LIBRERÍAS, SERVICIOS O STORED PROCEDURES QUE LA INTEGRAN.• EL PERSONAL TÉCNICO DE SAE SE COMPROMETE A CONSUMIR DICHAS LIBRERÍAS, SERVICIOS O STORED PROCEDURES PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR, BAJO LAS REGLAS DE SEGURIDAD QUE ÉSTE ÚLTIMO DETERMINE. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS. <p>SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO.</p> <p>SE REQUIERE AL PROVEEDOR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA SOLUCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ASESORÍA TÉCNICA, REVISIÓN DE CÓDIGO, PRUEBAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD E IMPLEMENTACIÓN, PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE SAE. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>ENTIÉNDASE COMO ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, AL SERVICIO TÉCNICO REQUERIDO AL PROVEEDOR DE ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO, QUE SE DA DURANTE O POSTERIOR A LA ATENCIÓN DE LOS TICKETS O REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, DONDE EL PERSONAL DEL GEA SE PUEDE INVOLUCRAR EN LA SOLUCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, SIENDO ESTE ÚLTIMO EL RESPONSABLE DE LOS RESULTADOS Y LIBERACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PUEDE SER PROPORCIONADO, POR PERSONAL DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE SOPORTE Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS PREVIAMENTE AGENDADAS CON PERSONAL TÉCNICO DE SAE. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS REMOTOS, SE DEBERÁ DE ESTABLECER UN MECANISMO DE CONEXIÓN SEGURO Y PROPORCIONAR LAS CREDENCIALES Y PARÁMETROS DE ACCESO AL PROVEEDOR. SE PUEDEN MANEJAR HERRAMIENTAS COMO TEAMVIEWER, SKYPE, LOGMEIN, TERMINAL SERVER, CITRIX, ANYDESK, VPN O CUALQUIER OTRA QUE MANEJE EL GEA, CONTEMPLANDO SIEMPRE LA POSIBILIDAD DE TENER COMUNICACIÓN VERBAL ENTRE LAS PARTES TÉCNICAS, A FIN DE PODER PREGUNTAR O ACLARAR SITUACIONES DURANTE LA ATENCIÓN.</p>		
--	--	---	--	--



		<p>PARA LA SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, EL PERSONAL FUNCIONAL O TÉCNICO DEL GRUPO COORDINADOR DEBERÁ DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE LA MESA DE AYUDA PARA LA GESTIÓN DE TICKETS, INCLUYENDO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL TEMA O SERVICIO A ATENDER.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ DOCUMENTAR DE FORMA DETALLADA EN LA MISMA HERRAMIENTA LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>CABE SEÑALAR QUE, PARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DESCrito ANTERIORMENTE, EL RESPONSABLE DE LIBERAR LAS VERSIONES DEL SISTEMA A LAS QUE HAYA LUGAR POR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS, SERÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR.</p> <p>LOS SERVICIOS O TICKETS REQUERIDOS POR EL ÁREA FUNCIONAL DE LA DGES, DEPENDIENDO DE SU NATURALEZA PUEDEN REQUERIR DE LA INTERVENCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA SAE, MISMOs QUE PODRÁN SER SUJETOS AL APOYO O ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE ABS PARA SU SEGUIMIENTO Y ENTENDIMIENTO DE LAS SOLUCIONES PROPORCIONADAS, ADEMÁS DE REQUERIRSE SIEMPRE LA RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL PARA SU POSTERIOR AUTORIZACIÓN DE CIERRE. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO REQUERIDO AL PROVEEDOR, QUE GARANTICE UN APOYO Y SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN ADECUADO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE SAE, CUANDO APLIQUE SE PERMITIRÁ LA VISIBILIDAD DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DE ABS DE TODAS LAS AFECTACIONES, AJUSTES Y CAMBIOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE EXPLICACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR AL TÉCNICO DEL GEA. PARA LOS SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA TÉCNICA APLIQUEN CON SEGUIMIENTO REMOTO (A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS) PARA LA VISIBILIDAD DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DE ABS AL PERSONAL TÉCNICO DEL GEA. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>NO SE PERMITE AL PROVEEDOR BLOQUEAR O LIMITAR LA ATENCIÓN A TICKETS TÉCNICOS (SALVO QUE ESTÉ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO) Y MARCAR COMO ATENDIDOS REPORTES QUE NO HAYAN SIDO VALIDADOS POR LA DGMPG.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTANCIA DE BD Y DE LA PROPIA BASE DE DATOS, ASÍ COMO DE LOS AJUSTES Y LIBERACIONES POR REQUERIMIENTOS OPERACIONALES DEL SIIF, NO OBSTANTE LA INTERVENCIÓN E INVOLUCRAMIENTO QUE SE PROYECTA POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DE SAE.</p> <p>FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>PREVIO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁN DE INICIAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE LOS SERVIDORES, LA BASE DE DATOS Y TODAS LAS CUENTAS DE ACCESO AL PERSONAL DEL GEA, ES DECIR TODO USUARIO O CUENTA ELECTRÓNICA AUTORIZADA PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE REDES Y SERVIDORES ACTUALES. ESTOS TRABAJOS ESTARÁN INTEGRADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE DETERMINE Y LLEVE A CABO EL EQUIPO TÉCNICO DE SAE, PERFILOD PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TI.</p> <ul style="list-style-type: none">• BLOQUEO DE CUENTA DE DOMINIO ABS PARA SERVIDOR DE TIMBRADO.• BLOQUEO O CAMBIO DE CONTRASEÑAS EN CUENTAS DE ACCESO A LAS INSTANCIAS DE LAS BD.• SE DESHABILITARÁN LOS USUARIOS LOCALES ADMINISTRADORES A NOMBRE DE PERSONAL DE ABS.• CAMBIO DE CONTRASEÑA DE ADMINISTRADOR LOCAL EN SERVIDORES SIIF.• QUITAR DEL GRUPO DE ADMINISTRADORES LOCALES LOS USUARIOS DE DOMINIO EN PODER DEL PERSONAL ABS.• DESHABILITAR EN LOS USUARIOS DE DOMINIO EN PODER DE ABS LOS PERMISOS DE VPN.• DESHABILITAR LOS USUARIOS EN PODER DE ABS DEL GRUPO REMOTE DESKTOP EN LOS SERVIDORES SIIF.• DESHABILITAR LAS CUENTAS DE CORREO EN PODER DEL PERSONAL DE ABS.• DESHABILITAR SOFTWARE DE CONEXIÓN REMOTA (TEAMVIEWER, ANYDESK, ENTRE OTROS).• DESHABILITAR LAS CUENTAS DE DOMINIO EN PODER DEL PERSONAL DE ABS. <p>Y LAS QUE ADICIONALMENTE SE IDENTIFIQUEN POR EL PERSONAL TÉCNICO, PARA ASEGURAR LA SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA.</p> <p>DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>COMO PARTE DE LA EVOLUCIÓN Y MADURACIÓN DEL SIIF, SE REQUIERE AL PROVEEDOR QUE MANTENGA Y ENTREGUE DE FORMA ACTUALIZADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS MANUALES TÉCNICOS, DE OPERACIÓN Y DE USUARIO REQUERIDOS POR EL GEA, LOS CUALES DEBERÁN DE SER EN FORMATO ELECTRÓNICO, RECIBIDOS Y VALIDADOS RESPECTIVAMENTE POR EL PERSONAL TÉCNICO Y FUNCIONAL DEL GEA, MISMOs QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:</p>		
--	--	---	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

		<p>1. DOCUMENTO DE CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES (MEMORIA TÉCNICA), AGREGAR FICHA TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES DE DIRECCIONES IP, TAMAÑO DE MEMORIA, NÚMERO DE PROCESADORES, ESPACIOS EN DISCOS, CONTROLES DE ACCESOS DE USUARIOS, PERMISOS DE USUARIOS Y GRUPOS A CARPETAS Y PROGRAMAS, DESCRIPCIÓN DE APLICATIVOS ALOJADOS EN LOS SERVIDORES, PUERTOS USADOS PARA LA COMUNICACIÓN DE APLICATIVOS UDP Y TCP, WEB, SQL, REMOTE DESKTOP Y CUALQUIER OTRO PUERTO. SE ENTREGARÁ 1 SEMANA ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO.</p> <p>2. COMPATIBILIDAD DE LOS APLICATIVOS DEL SIIF CON LAS VERSIONES DE SQLSERVER. SE ENTREGARÁ UNA SEMANA ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO.</p> <p>3. DOCUMENTACIÓN DE PARÁMETROS DEL SISTEMA. SE ENTREGARÁ UNA SEMANA ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO.</p> <p>4. MANUAL ENTIDAD – RELACIÓN DE LA BD. SE ENTREGARÁ DE FORMA MENSUAL.</p> <p>5. DICCIONARIO DE DATOS. SE ENTREGARÁ DE FORMA MENSUAL.</p> <p>6. DIAGRAMA CLASES Y LISTADO DE LIBRERÍAS Y COMPONENTES DEL SISTEMA. SE ENTREGARÁ DE FORMA MENSUAL.</p> <p>7. DOCUMENTO DE CONFIGURACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE BD (MEMORIA TÉCNICA) SE ENTREGARÁ UNA SEMANA ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO.</p> <p>8. LISTA DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTANCIA DE BD. SE ENTREGARÁ UNA SEMANA ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO.</p> <p>VALIDACIÓN MENSUAL DE SERVICIOS TÉCNICOS RECIBIDOS.</p> <p>AL FINALIZAR CADA UNO DE LOS MESES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS SERÁ LA ENCARGADA DE EMITIR LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO REQUERIDO AL PROVEEDOR, INTEGRANDO LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO, TALES COMO:</p> <p>1. LISTADO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS ATENDIDOS CON SOLUCIÓN TÉCNICA. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>2. LISTADO DE TEMAS TÉCNICOS ATENDIDOS DURANTE LAS SESIONES ENTRE SAE Y ABS. BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE SERVICIO EMITIDA POR ABS.</p> <p>DICHA VALIDACIÓN SE HARÁ CONSTAR POR EL ENTREGABLE ELABORADO POR ABS Y FIRMADO POR LA DCMPC, EL CUAL DEBERÁ DE SER TOMADO EN CUENTA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN TOTAL O PARCIAL, EN EL PAGO QUE PROCEDA POR EL SERVICIO DEL PROVEEDOR, Y DEBERÁ DE SER PROPORCIONADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS AL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SEFI.</p> <p>TODOS LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES DEL CONTRATO SE GARANTIZARÁN DESDE EL INICIO DE LA PRESTACIÓN Y HASTA 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CÓDIGO FUENTE.</p> <p>EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS SERÁ INMEDIATO.</p> <p>SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO, EL PLAN DE ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PERSONAL DE ABS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y CONSULTORÍA EN SITIO, ASÍ COMO DE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MEJORAS.</p> <p>LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA EN LA COTIZACIÓN DE PROVEEDOR, LA CUAL SE ANEXA PRESENTE PEDIDO.</p>						
<p>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$18'386,819.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)</p>		<table border="1"> <tr> <td>SUB TOTAL</td><td>\$15'850,706.03</td></tr> <tr> <td>I.V.A.</td><td>\$2'536,112.97</td></tr> <tr> <td>GRAN TOTAL</td><td>\$18'386,819.00</td></tr> </table>	SUB TOTAL	\$15'850,706.03	I.V.A.	\$2'536,112.97	GRAN TOTAL	\$18'386,819.00
SUB TOTAL	\$15'850,706.03							
I.V.A.	\$2'536,112.97							
GRAN TOTAL	\$18'386,819.00							

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$15'850,706.03** (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 03/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2'536,112.97** (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS 97/100 M.N.) lo que arroja un monto total a pagar de **\$18'386,819.00** (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a partir del 16 de abril del 2019 y hasta el día 30 de junio del 2019, o bien hasta que se cumpla con todas y cada una de las obligaciones contractuales; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“Los Servicios” se prestarán en las instalaciones de “El Ente Requerente” y de “La SAE”, ubicadas en Avenida de la Convención Oriente 102 y 104 respectivamente, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en Aguascalientes, Ags., bajo la supervisión de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento de “El Ente Requerente”, de manera conjunta con la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “La SAE”.

Para los entregables enlistados en los puntos 2, 3, 4, 7 y 8 relativos al Servicios de Consultoría Técnica que compone el punto 4 de los servicios descritos en la cláusula segunda del presente contrato, se entenderá como fecha de “una semana antes de finalizar el contrato” el dia 26 de junio de 2019, es decir, la fecha de finalización de la prestación de los servicios.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos. En específico, para los servicios contemplados en los puntos 1 y 4 del cuadro descriptivo de la cláusula segunda del actual instrumento legal, la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “La SAE”, fungirá como área valoradora de los servicios prestados y será responsable de vigilar que los entregables sean recibidos de conformidad.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago, es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, en su carácter de Directora Administrativa de “El Ente Requerente”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el C.P. José de Jesús Esquivel Gómez en su carácter de Director General de Evaluación y Seguimiento de “El Ente Requerente”, así como el Ing. Alejandro Viay Danielli en su carácter de Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “La SAE”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán los responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Para la validación de los servicios descritos en el punto 1 de la cláusula segunda del presente instrumento legal, mismos que corresponden a los servicios y beneficios contenidos en la póliza de actualización y soporte remoto (PAS) del sistema integral de información financiera (SIIF), se señalan como responsables de dar seguimiento y verificación a la prestación de los mismos, al C.P. José de Jesús Esquivel Gómez en su carácter de Director General de Evaluación y Seguimiento de “El Ente Requerente”, de manera conjunta con el Ing. Alejandro Viay Danielli en su carácter de Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “La SAE”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Respecto a los servicios descritos en los puntos 2 y 3 de la cláusula segunda del actual instrumento legal y que



corresponden al soporte y consultoría en sitio por parte de personal del proveedor, así como nuevas funcionalidades y mejoras, no cubiertos por la póliza de actualización y soporte (mejoras clasificadas como "no procedentes"), para ser implementados en algunos de los módulos ya adquiridos previamente, solicitados por las áreas usuarias, que son adicionales a los alcances y definición inicial, a fin de que sean integradas en la versión del SIIF, se señala como responsable de dar seguimiento y verificación a la prestación de los mismos, al C.P. José de Jesús Esquivel Gómez en su carácter de **Director General de Evaluación y Seguimiento de "El Ente Requiere"** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Finalmente, en relación a los servicios contenidos en el punto 4 de la cláusula segunda del actual instrumento jurídico, relacionados con los servicios de consultoría técnica especializada sobre el SIIF, el responsable de dar seguimiento y verificación a la prestación de los mismos será el Ing. Alejandro Viay Danielli en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de "La SAE", o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **"Los Servicios"** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y sus anexos, así como de reportar en tiempo y forma a **"La SAE"** de cualquier incumplimiento de **"El Prestador de Servicios"**, para efecto de que **"La SAE"** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, **"El Ente Requiere"** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **"El Prestador de Servicios"**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **"El Prestador de Servicios"** contra la validación mensual de los servicios recibidos, el pago se efectuará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **"El Prestador de Servicios"** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y se efectuará de conformidad con el siguiente calendario:

# PAGO	FECHA	1.- PAS CONSULTORIA EN SITIO (ABRIL-JUNIO 2019)	2.- SOPORTE Y CONSULTORIA EN SITIO (ABRIL-JUNIO 2019)	3.- FUNCIONALIDADES Y NUEVOS DESARROLLOS ADICIONALES	4.- CONSULTORÍA TÉCNICA (ABRIL- JUNIO 2019)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	30-abr-19	4,561,951	4,464,240		574,869	9,601,060	1,535,170	11,137,230
2	15-may-19		1,086,800	421,547	574,869	2,083,215	333,315	2,416,530
3	05-jun-19		1,086,800	421,547	574,869	2,083,215	333,315	2,416,530
4	28-jun-19		1,086,800	421,547	574,869	2,083,215	333,314	2,416,529
	\$	4,561,951	\$	7,724,640	\$	1,264,641	\$	2,299,476 \$ 15,850,705 \$ 2,536,114 \$ 18,386,819

Los pagos referidos se efectuarán una vez que los responsables de la supervisión y validación de la prestación de los servicios hayan emitido su confiabilidad, la cual será considera por la Dirección General de Evaluación y Seguimiento de **"El Ente Requiere"** para determinar la aplicación total o parcial del pago correspondiente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **"La Ley"** cada pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **"El Ente Requiere"**, el

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de "**Los Servicios**" de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda y anexos de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en los numerales 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que "**El Prestador de Servicios**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**".

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Servicios**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Prestador de Servicios**".

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "**El Prestador de Servicios**" en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de "**La Ley**" se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo que dure la prestación de los mismos y de conformidad con lo señalado en el anexo. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, "**El Prestador de Servicios**" queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a "**El Prestador de Servicios**", sin cargo adicional para "**La SAE**" y/o "**El Ente Requiere**".

Asimismo, "**El Prestador de Servicios**" se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

"**El Prestador de Servicios**" deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "La Ley", "El Prestador de Servicios" presentará a "La SAE", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "La Ley" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando "El Prestador de Servicios" no preste "Los Servicios" contratados al amparo del presente instrumento jurídico, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "El Ente Requiere", a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de "Los Servicios", señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a "El Prestador de Servicios" para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "La Ley", "El Prestador de Servicios" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La SAE" y de "El Ente Requiere".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"El Prestador de Servicios" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "La SAE", "El Ente Requiere", y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "La SAE" y/o de "El Ente Requiere", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"El Prestador de Servicios" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, "El Prestador de Servicios" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "La SAE" y/o a "El Ente Requiere" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"El Prestador de Servicios" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requerente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”,



asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requerente**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

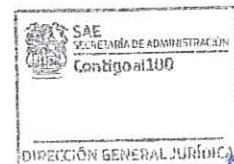
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de abril del 2019.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”


ING. LUIS ALFONSO CARRALES GUAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE ADVANCED
BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

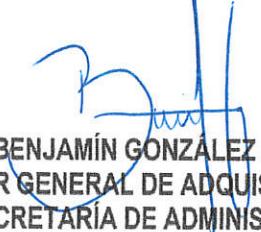
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 058/2019-DIRECTA-SEFI

TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO


ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


C.P. JOSÉ DE JESÚS ESQUIVEL GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Administración

JGMR/JJVR



ANEXO I

2 9
6 8

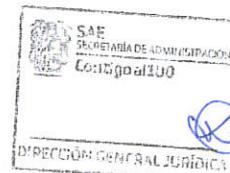
SIIF
SISTEMA INTEGRAL DE
INFORMACIÓN FINANCIERA

PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIOS
ABRIL – JUNIO 2019
MÓDULOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SIIF

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

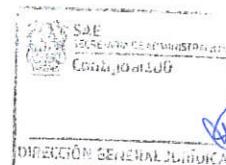
Fecha: 4 de marzo de 2019

Vigencia de cotización: 45 días hábiles



Contenido

1. PAS Abril a Junio 2019	4
La PAS incluye:	4
Entregables	9
Costo de la PAS	9
Glosario de términos	10
Tipo de requerimientos	10
Criticidad de requerimientos	11
Alcances de la PAS	11
Exclusiones del Alcance de la PAS	12
Exclusiones de la Garantía de la PAS:	13
Exclusividad en servicios de implementación y soporte	13
Niveles de Servicios	14
Tabla de niveles de servicio SIIF	15
Definición de los niveles de servicio	16
Escenario en caso de no contratar con la PAS	16
Derechos que pierde El Gobierno del Estado de Aguascalientes:	16
Obligaciones que adquiere El Gobierno del Estado de Aguascalientes:	16
2. SOPORTE Y CONSULTORIA EN SITIO ABRIL A JUNIO 2019	18
Flujo del soporte en sitio	18
Alcances del soporte en sitio	19
Entregables	21
Costo de Soporte en sitio abril a junio de 2019	22
3. NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MEJORAS CLASIFICADAS COMO NO PROCEDENTES DE LOS MÓDULOS DE INGRESOS	23
Alcance	23
Entregables	24



Costos	24
4. CONSULTORÍA TÉCNICA.....	25
1. Consultoría y validación técnica por parte de ABS a los requerimientos desarrollados por SAE	25
Premisas.....	25
Alcances.....	25
El servicio incluye:.....	26
Consideraciones del servicio.....	28
2. Consultoría técnica a los requerimientos solventados por ABS	30
El servicio incluye:.....	30
3. Consultoría a los requerimientos de dudas técnicas.....	31
4. Documentación técnica	31
5. Sesiones diarias de consultoría técnica	32
6. Atención de requerimientos previo a finalizar la vigencia del servicio.....	33
Costos	34
5. ENTREGABLES	35
6. INVERSIÓN	36
7. FLUJO DE PAGOS.....	37



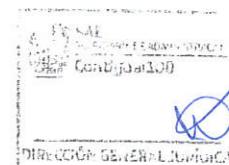
1. PAS Abril a Junio 2019

Póliza de Actualización y Soporte SIIF abril-junio 2019:

La PAS incluye:

a. Garantía de buen funcionamiento del SIIF: la garantía que Advanced Business Systems (ABS) ofrece sobre el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) consiste en funcionamiento libre de errores: ABS garantiza que el SIIF funcionará libre de errores. En caso de presentarse errores o inconsistencias en la información derivados de errores en su diseño o funcionamiento de origen, o de errores en la programación del código fuente, ABS corregirá dichos errores sin costo adicional. El soporte para cubrir esta garantía se brindará de manera remota desde las oficinas centrales de ABS, en un horario de atención de 8.00 a 18.30 horas de lunes a viernes (para situaciones críticas ABS proporcionará un número telefónico donde podrá contactar al responsable del soporte y activar el servicio de atención), el soporte no se brindará en las instalaciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes (GEA). En caso de no cumplir con alguna de las condiciones para que aplique la garantía esta perderá validez de manera permanente, por lo que no será exigible:

1. La "Garantía de buen funcionamiento del SIIF" aplica sólo bajo la condición de que personal ajeno a ABS (empleados del Gobierno del Estado de Aguascalientes o cualquier proveedor o persona ajena a ABS) NO realice ninguna alta, baja o cambio a ningún elemento de la base de datos (tabla, campo, trigger, stored procedure, reporte o cualquier otro componente). A partir del momento en que personal ajeno a ABS realice alguna modificación a la base de datos o a cualquier componente del SIIF, o que conecte al SIIF mediante sistemas externos o viceversa que no se encuentren autorizados y liberados por ABS, se invalidará la garantía del SIIF de manera permanente.
2. Para poder brindar el soporte correspondiente, toda incidencia ocurrida que esté dentro de la garantía deberá ser reportada por el Grupo Coordinador (GC) del GEA usando la herramienta (CorEvo) proporcionada por ABS (de la cual se proveerá cuenta de acceso junto con manual de usuario) realizando el levantamiento de un requerimiento. ABS se compromete a brindar el siguiente nivel de atención siempre y cuando la incidencia se capture de manera correcta como: nuevo requerimiento, nueva mejora o nuevo desarrollo según corresponda, se explique el escenario presentado en la operación (pasos a seguir) y que la criticidad (Detiene operación, Alto, Medio, Bajo) esté debidamente clasificada por el GC del GEA:



- i. Para todos los incidentes reportados, ABS realizará la categorización (adecuación, configuración, consultoría, error, mejora o nuevo desarrollo) y clasificación (proceso y subproceso del módulo) correspondiente y se compromete a:
 - Validar que el requerimiento esté documentado de manera correcta.
 - Complementar el requerimiento en caso de ser necesario.
 - Canalizar al equipo técnico en caso de requerir solución técnica (modificación de los componentes del SIIF en aplicación y/o base de datos)
 - Documentar la solución
- ii. Para los requerimientos que requieran modificación de los componentes del SIIF (aplicación y/o base de datos), ABS se compromete a informar cuando la nueva versión del SIIF con la corrección incluida esté en ambiente productivo por medio del correo electrónico de las liberaciones.
- iii. Todo incidente clasificado como "Detiene Operación", deberá tener "respuesta inmediata" por parte de ABS una vez que sea reportado por el GC (se entiende como "respuesta inmediata" a que se dará la mayor prioridad y se realizará análisis para identificar la causa del error y proceder a su corrección por parte de personal ABS).
- iv. Para el monitoreo de la atención del requerimiento, el GEA podrá visualizar en todo momento el avance del requerimiento por medio de la herramienta (CorEvo) proporcionada por ABS.
- v. La GEA será el encargado de realizar el cierre del requerimiento una vez valide en ambiente productivo que la solución es correcta o podrá rechazar el requerimiento con la justificación y evidencia del rechazo.

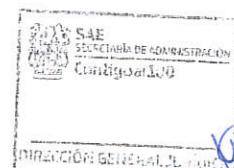
3. A solicitud del GEA se incluyen los siguientes adicionales como parte de los alcances de la PAS.

- i. Capacitaciones de nuevas funcionalidades: se realizarán capacitaciones operativas al personal del GC sobre las nuevas funciones que se estén liberando durante la vigencia del presente servicio. Queda fuera del alcance las capacitaciones grupales sobre funcionalidades existentes.
- ii. Ajustes a los reportes y explotación de información de los módulos de adquiridos los cuales solo serán aplicables para los reportes ya existentes y que el cambio no requiera una restructura (fondo y forma) de dicho reporte.



- iii. Actualizaciones de Ley de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera y toda normatividad emitida por el CONAC sobre los módulos adquiridos.
- iv. Consultoría y asesoría remota en la configuración del SIIF en los módulos de ingresos y egresos adquiridos.
- v. Actualización de los manuales sobre la funcionalidad de los módulos adquiridos.
- vi. Incluidas apps: mSIIF indicadores ejecutivos y mSIIF monitor de ingresos.
- vii. Ajustes, cambios y configuraciones para mantener un óptimo desempeño de la Base de Datos, mismas que serán notificados por escrito al personal técnico de SAE posterior a su aplicación.
- viii. Actualización y entrega de código fuente
Las entregas del código fuente del sistema derivadas del proceso de mantenimiento y actualización del SIIF durante el presente servicio deberán realizarse en cortes mensuales por parte de ABS y de forma oficial. Para lo cual ésta entrega será efectiva una vez que se revise por personal de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales (DGMPG) de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE) la correcta compilación, ejecución y liberación de los archivos ".exe" en producción de todos los módulos licenciados del SIIF.
El proceso de la entrega del código deberá realizarse de la siguiente forma:
 - ABS entregará el código fuente de todos los módulos dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes (código del mes que concluye)
 - DGMPG de la SAE tendrá 6 días naturales posteriores a la entrega del código por parte de ABS para realizar la firma de conformidad de la entrega
 - Para la última entrega programada del código y previa a la conclusión de este servicio, ABS entregará una vez concluido con el plan propuesto de trabajo contenido en el apartado de "Obligaciones adquiere el GEA", con la finalidad de llevar a cabo las actividades de compilación y validación para la puesta en producción.

4. Para poder brindar dicho soporte, el Gobierno del Estado de Aguascalientes deberá de cumplir con lo siguiente:
 - i. El Gobierno del Estado de Aguascalientes deberá de asignar un servidor exclusivo para la instalación de la base de datos del SIIF.
 - ii. El Gobierno del Estado de Aguascalientes deberá de asignar un servidor de aplicaciones para la instalación del SIIF.
 1. La SAE será responsable crear un programa de almacenamiento de respaldos para asegurar la integridad de la información en caso de algún siniestro. ABS será el responsable de realizar diariamente el respaldo a la Base de Datos y se alojará en el repositorio correspondiente. SAE será responsable de tomar el respaldo de dicho repositorio y copiarlo a la unidad de almacenamiento establecida por el cliente.
Durante los primeros 5 días de cada mes ABS y SAE seleccionaran un respaldo de un día en específico del mes cerrado anterior al actual y realizará un proceso de restauración donde ABS en conjunto con SAE validaran la integridad y confiabilidad de los respaldos de la Base de Datos.
 - iii. En caso de necesitar restaurar un respaldo de base de datos anterior, se tendrá que hacer en conjunto con el equipo de ABS para asegurar que la base de datos sea creada de manera correcta sin afectar la operación de la aplicación.
 - iv. En caso del que El Gobierno del Estado de Aguascalientes requiera realizar alguna mejora a la funcionalidad establecida o bien un nuevo desarrollo fuera del alcance de la presente PAS deberá de solicitar dicha funcionalidad por escrito al equipo de "ABS" para la evaluación, cotización y posterior desarrollo.
 - v. El proceso de alta de usuarios se llevará a cabo mediante el SIIF, y para esto ABS proporcionará una cuenta de administrador especial para este propósito.
 - vi. El Gobierno del Estado de Aguascalientes tendrá derecho a contar con un Usuario de base de datos designado por "ABS" el cual tendrá la posibilidad de realizar consultas a la base de datos; en ningún momento este usuario podrá crear, borrar o modificar estructuras de datos (crear tablas, triggers, procedimientos almacenados, funciones, índices o cualquier objeto de base de datos), así como generar copias o estructuras derivadas que imiten la estructura de la base de datos del producto sea parcial o total sin previa autorización por escrito por parte de ABS; no podrá en ningún momento insertar, borrar o modificar ningún dato en la base de datos, cualquier modificación que se requiera hacer se tendrá que realizar mediante la aplicación o mediante algún proceso de importación previamente proporcionado por "ABS". El Gobierno del Estado de Aguascalientes en ningún



momento conocerá el nombre de usuario administrador de base de datos y la contraseña. En el caso de que "ABS" demuestre que El Gobierno del Estado de Aguascalientes ha realizado alguna modificación no autorizada, revocará la garantía del SIIF.

- vii. Los procesos que El Gobierno del Estado de Aguascalientes desee ejecutar para interactuar entre el SIIF y otros programas legados (Interfaces) deberán de ser validados por "ABS" para poder dictaminar si son viables y de serlo elegir la mejor hora para esta operación y no afectar el performance de la aplicación en las horas de operación normal.
- viii. Para asegurar la integridad de la base de datos se deberá de proveer a ABS un mecanismo para administrar de forma remota dicho servidor, pudiendo ser estas: teamviewer, logmein, terminal server, citrix, AnyDesk, VPN o cualquier otra que maneje El Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo responsabilidad de este último proporcionar dicha herramienta, y de proveer el acceso permanente durante las 24 horas de los 7 días de la semana, o el tiempo que sea necesario y acordado entre "ABS" y La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para realizar las operaciones necesarias de actualización de base de datos durante el periodo de vigencia de la PAS.
- ix. Así mismo, el equipo de soporte de las oficinas centrales de ABS tendrá que conectarse de manera remota al servidor de base de datos de pruebas que sea asignado para el SIIF para brindar el servicio. Para lograr dicha conexión, será necesario que el Gobierno del Estado de Aguascalientes habilite una conexión permanente vía VPN a partir del día en que inicie el soporte remoto, para lo cual deberá proporcionar los datos de conexión a la misma al personal técnico de ABS. Tal conexión VPN deberá de habilitar el acceso al servidor de base de datos de pruebas y al puerto en el que se encuentre ejecutando la instancia asignada al SIIF. El mismo servidor deberá de tener habilitadas las conexiones por TCP/IP y la autenticación por medio de SQL Server (SQL Server authentication) y se deberá de proporcionar un usuario y contraseña con privilegios de sysadmin para poder administrar el servidor.



Entregables

- Entrega al inicio de la PAS los datos del usuario de consulta a la base de datos
- Lista mensual de requerimientos atendidos durante el mes,
- Lista mensual de actualizaciones liberadas en cada uno de los módulos adquiridos
- Entrega mensual de código fuente con las últimas modificaciones y ajustes realizados
- Entrega mensual del reporte de la validación de Respaldos y Restauraciones
- Entrega de manuales de usuario actualizados al término de la PAS
- Entrega final de código fuente

Costo de la PAS

PAS 2019	Costo	Iva	Total
Póliza de Actualización y Soporte (Comprende de Abril a Junio del 2019)	\$ 4,561,951	\$ 729,912	\$ 5,291,864



Glosario de términos

Tipo de requerimientos

En el siguiente glosario se explican los términos usados en el proceso de levantamiento de requerimientos en la herramienta CorEvo.

- a. Nuevo requerimiento: es toda aquella solicitud o incidencia que un usuario reporte, dicho requerimiento deberá ser clasificado con alguna de las siguientes categorías:
 - *Adecuación*: cuando el requerimiento levantado requiere una explotación de información de base de datos para la generación de reportes solicitados a demanda y no forman parte del sistema.
 - *Configuración*: se clasifica con esta categoría cuando se solicite un ajuste a alguna configuración que requiera el sistema y se necesite realizar por parte de ABS.
 - *Consultoría*: cuando el requerimiento levantado requiere una explicación con respecto a un tema desconocido, informar cómo se deba realizar un proceso operativo para obtener los resultados por medio del aplicativo o conocimiento sobre alguna funcionalidad o regla de negocio. La intervención del personal en este tipo de requerimientos se realiza a nivel Funcional.
 - *Error*: es un incidente que presenta el aplicativo (en interfaz o dato) el cual impide finalizar algún proceso o ejecutar alguna funcionalidad y de la cual requiera la intervención de un equipo técnico para poderse solventar.
- b. Nueva Mejora: Modificación a algún procedimiento existente, debido a alguna característica no considerada en el mismo o con el objetivo de mejorar su desempeño. Son desarrollos adicionales sobre procedimientos existentes que se van a integrar para cumplir con las necesidades del cliente y que se toman como nuevas características del sistema que se integran a la versión oficial del SIIF. Dichas mejoras podrán clasificarse en las siguientes categorías:
 - *Mejora procedente*: adecuación "menor" a un proceso o funcionalidad existente. Se entiende por "menor" a todo aquel cambio que no implique una reingeniería de proceso o de funcionalidades ya existentes y no tenga impactos transversales con otros procesos, funcionalidades u módulos.
 - *Mejora NO procedente*: adecuación "mayor" a un proceso o funcionalidad existente. Se entiende por "mayor" a todo aquel cambio que implique una reingeniería de proceso o de funcionalidad ya existente y que tendrá impactos transversales con otros procesos, funcionalidades u módulos e



implicará desarrollar los ajustes necesarios para la adaptación de este tipo de mejora.

- c. Nuevo Desarrollo: Es un desarrollo nuevo base cero, este es solicitado por el cliente para cumplir con las necesidades y particularidades de este, estos se toman como nuevas funcionalidades del sistema que se integran a la versión oficial del SIIF en caso de que procedan.

Criticidad de requerimientos

- a. Detiene operación: Un servicio se ve afectado de manera total impidiendo su uso y afectando a actividades críticas de negocio y no existe un camino alterno.
- b. Alto: Un servicio se ve afectado de manera severa impidiendo su uso y afectando a actividades críticas de negocio y existe un camino temporal para poder operar.
- c. Medio: Un servicio se ve afectado impidiendo su uso, pero no afectando a actividades críticas de negocio.
- d. Bajo: Un servicio se ve afectado, pero no impide su uso.

Alcances de la PAS

- a. Atención a requerimientos

Tipo de requerimiento	Categoría	Incluido en PAS
Nuevo Requerimiento	Adecuación	✗
	Configuración	✗
	Consultoría sitio	✗
	Consultoría remota	✓
Nueva Mejora	Error	✓
	Procedente	✓
	No procedente	✗
Nuevo desarrollo	Nuevo desarrollo	✗

- b. Consultoría Remota: Asesoría y/o apoyo vía remota, en consultas y/o configuraciones en el SIIF referentes a la funcionalidad o datos de algún proceso, funcionalidad, ventana, reporte por desconocimiento de parte del cliente referente a la operación de los módulos SIIF.

Exclusiones del Alcance de la PAS

En este apartado se especifican las actividades NO cubiertas por la PAS. En caso de requerirlas se deberá realizar por parte de ABS un análisis de lo solicitado para poder generar la cotización correspondiente.

- a. Consultoría en Sitio: Asesoría y/o apoyo en sitio, en consultas y/o configuraciones en el SIIF referentes a la funcionalidad o datos de algún proceso, funcionalidad, ventana, reporte por desconocimiento al respecto, referentes a la operación de los módulos SIIF. En caso de requerir apoyo en sitio, se cotizará y se cobrará de forma independiente de acuerdo a las horas hombre requeridas para el soporte solicitado.
- b. Consultoría Técnica: Asesoría y/o apoyo en sitio y remoto de dudas de aspecto técnico: soluciones técnicas de código o base de datos, dudas de la estructura de la base de datos, componentes, librerías, manejo de herramientas técnica. En caso de requerir apoyo en sitio o remoto se cotizará y se cobrará de manera independiente de acuerdo a las horas hombre requeridas para el soporte solicitado.
- c. Documentación técnica: Documentación que se genera en la atención de los requerimientos:
 - Documento de configuración de servidores (Memoria técnica)
 - Ficha técnica de especificaciones de direcciones IP
 - Tamaño de memoria
 - Número de procesadores
 - Espacios en discos
 - Controles de accesos de usuarios
 - Permisos de usuarios y grupos a carpetas y programas, descripción de aplicativos alojados en los servidores
 - Puertos usados para la comunicación de aplicativos UDP y TCP, WEB, SQL, Remote DESKTOP y cualquier otro puerto.
 - Compatibilidad de los aplicativos del SIIF con las Versiones de SQLSERVER.
 - Documentación de parámetros del sistema.
 - Manual Entidad – Relación
 - Diccionario de datos
 - Diagrama clases
 - Listado de librerías y componentes del sistema
 - Documento de configuración de las instancias de BD (Memoria técnica)
 - Lista de actividades para el mantenimiento de la instancia de BD.



En caso de requerir la documentación se cotizará y se cobrará de manera independiente de acuerdo a las horas hombre requeridas para cumplir con solicitado.

Exclusiones de la Garantía de la PAS:

La "Garantía de buen funcionamiento del SIIF" no cubre aquellos errores que:

1. Hayan sido provocados por El Gobierno del Estado de Aguascalientes, o cualquier usuario ajeno a ABS por información que hayan importado al SIIF o capturado en el SIIF de manera incorrecta.
2. Hayan sido generados por modificaciones que personal ajeno a ABS haya realizado sobre componentes de la base de datos o reportes.

Exclusividad en servicios de implementación y soporte

ABS es la propietaria de los Derechos de Autor del SIIF (derechos registrados ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor en el Registro Público del Derecho de Autor con el número 03-2012-070412142100-01 y 03-2005-082415444800-01 bajo el título "Sistema Integral de Información Financiera"). Por consecuencia, ABS es la única empresa autorizada para implementar dicho sistema o dar soporte sobre la operación, por lo que ningún ente público que adquiera las Licencias del SIIF tiene la alternativa de contratar a otra empresa para servicios de implementación y/o soporte del SIIF, (a menos de que ABS llegue a acuerdos con otras empresas para ofrecer dichos servicios, acuerdos que estarán avalados, en su caso, con un Contrato en donde ABS certifique a dicha empresa; en la actualidad, ABS no tiene ningún acuerdo con alguna empresa). En caso de que algún ente público que adquiera las Licencias del SIIF contrate a otra empresa no autorizada expresamente por ABS para implementar el SIIF o dar soporte a su operación, ABS invalidará de manera permanente la "Garantía del buen funcionamiento del SIIF".

- a. Soporte remoto (vía internet y vía telefónica) en el uso de la versión vigente del SIIF a través de la mesa de ayuda de ABS. No incluye la consultoría funcional al usuario final, únicamente la atención de incidentes cubiertos por la garantía. Toda incidencia ocurrida que esté dentro de la garantía deberá de ser reportada usando la herramienta web proporcionada por ABS de la cual ABS proveerá cuenta de acceso junto con manual de uso. Para poder brindar dicho soporte, El Gobierno del Estado de Aguascalientes deberán de tener los puertos y comunicaciones abiertos para el acceso remoto de ABS, y deberá de tener instaladas las aplicaciones que ABS requiera, para que ABS pueda brindar soporte remoto. En cuanto a comunicaciones, se requiere que el servidor de base de datos tenga abierta la comunicación



al servidor de SMTP grupoabs.webhost4life.com en el puerto de correo autenticado 587. Por otra parte, se requiere que se tenga instalada alguna de las siguientes aplicaciones de acceso remoto: TeamViewer, logmein, terminal server, citrix, AnyDesk, VPN o cualquier otra que maneje para poder realizar respaldos o depuraciones cuando así sea necesario por parte del equipo de ABS. En caso de no brindar dichos accesos, la garantía que ABS ofrece no será exigible.

b. Evolución tecnológica: el SIIF está evolucionando continuamente en su plataforma tecnológica. La cuota incluye la liberación de las nuevas versiones tecnológicas del SIIF (cuando estas apliquen) durante el periodo de la póliza.

c. Evolución Funcional: las nuevas versiones del SIIF podrán incluir nuevas funcionalidades que ABS agrega por evolución natural del sistema y procesos adicionales que ofrecen un valor agregado dentro de los módulos del SIIF contratados (al contratar la PAS no incluye desarrollo de nuevas funcionalidades "a la medida", más bien las nuevas versiones a las que tiene derecho El Gobierno del Estado de Aguascalientes podrán tener nuevas funcionalidades derivadas de lo que ABS decida incorporar como valor agregado al producto). La PAS no incluye el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras o adecuaciones al SIIF que requiera el Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo que en el caso de que así lo requiriera, ABS presentaría la propuesta económica correspondiente que, en caso de ser aceptada, se administraría como un proyecto independiente al alcance de la PAS.

Niveles de Servicios

Todo soporte a los aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera como el SIIF requiere de niveles de servicio, ABS establece 6 niveles considerando desde los usuarios finales hasta la aplicación de las mejores prácticas con motivo de la evolución tecnológica.

La PAS cubre los niveles de servicio 4 y 5 representados en la siguiente tabla. Los niveles del 0 al 3 es responsabilidad de la coordinación del SIIF por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes, al no existir dicha coordinación ABS está absorbiendo las actividades de dichos niveles, lo que implica la necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de contar con una estructura de consultores de ABS para que de soporte en sitio.



Tabla de niveles de servicio SIIF

Soporte Funcional en Sitio				P A S 2019	
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Captura	Captura	Captura	Integración SIIF Interfaces	Evolución de Producto Adquirida	Evolución de Plataforma Adquirida
Operación Diaria	Operación Mensual	Operación Anual	Parametriza SIIF	- Recursos Financieros	- SO Windows
Registra ticket de Servicio	Conocimiento Módulos	Conocimiento Integral de los Módulos	Consultas a BD	- Recursos Materiales	- DBs SQL
		Parametrización	Analiza DP	- Recursos Humanos	- HW Servidores
	Resuelve Ticket N0	Configuración	Gestiona DP	- Panel de Control	- SW Componentes
		Consultas a BD	Desarrolla DT		- SW Evolución Desarrollo
	Analiza Ticket N2	Clasifica Ticket ITIL	Construye Soluciones		- Servicios en la Nube
	Documenta Escenario	Resuelve ticket N2	Genera Paquete .ABS	mSIIF Móvil	- Servicios de Integración
	Clasifica Ticket N2	Analiza RQ	Soporte Técnico a N2	- SIIF Ejecutivo	
	Gestiona Ticket N2	Captura RQ		- Monitor de Ingresos	
	Pruebas Ticket N2	Gestiona RQ	Genera Trazas a BD	- Evaluación y Seguimiento.	
	VoBo a Producción	Genera DP / SC	Mito a BD	- Ventanilla Móvil	
	Liberación a Producción	Gestiona DP / SC	Generación de BackUps a BD	- Firma Electrónica	
		Preparación de Ambientes Prueba		Mejores Prácticas	
		Analiza Info.		Cumplimiento LGCG	
		Transforma Info.		Reformas CONAC	
		Carga Info.		Pago Móvil QR	
		Consultoría N1			
		Realiza Pruebas y VoBo a .abs			

Definición de los niveles de servicio

- Nivel 0 = Operaciones de Usuario Final.
- Nivel 1 = Coordinación SIIF-SEFI.
- Nivel 2 = Experto Funcional.
- Nivel 3 = Experto Técnico.
- Nivel 4 = Evolución de Producto y Mejora de Procesos
- Nivel 5 = Evolución de Plataformas Tecnológicas y Funcional.

Escenario en caso de no contratar con la PAS

Derechos que pierde El Gobierno del Estado de Aguascalientes:

- El Gobierno pierde el derecho a recibir nuevas versiones del SIIF a partir del 1 de julio de 2019 en adelante, por lo que toda nueva funcionalidad derivada de cambios en el marco legal, normativo o de proceso, como, por ejemplo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no estará incorporada en el SIIF que tengan instalado (por lo que no existe cobertura sobre funcionalidades no implementadas por ABS al 30 de junio de 2019).
- En el caso de presentarse errores en el SIIF que sean derivados de errores en la configuración o parametrización por parte del personal de El Gobierno, ABS no brindará la solución o soporte a la corrección del error, ni asumirá la responsabilidad de este.

Obligaciones que adquiere El Gobierno del Estado de Aguascalientes:

Sin una póliza de actualización y soporte del SIIF, el GEA deberá tomar el control y administración del aplicativo en código y base de datos para lo cual se deberá realizar un corte y entrega oficial por parte de ABS que consiste en:

- ABS solventará el total de requerimientos clasificados como "error" dados de alta dentro de la vigencia del servicio contratado.
- ABS entregará el plan de trabajo con las fechas en que quedaran solventados y liberados en ambiente productivo los requerimientos. En la ventana de tiempo basada en el plan de trabajo entregado por ABS, no se podrá entregar el código fuente ni la administración de base de datos a SAE hasta el cumplimiento de dicho plan, lo anterior con el objetivo de

que ABS pueda cumplir con la garantía de la PAS (atención de los requerimientos clasificados como "error").

- En caso de que el GEA requiera la entrega inmediata del código fuente y la administración de la base de datos sin que ABS haya concluido con la solución de los requerimientos (clasificados como "error"), será responsabilidad del GEA el darles continuidad y solución a los mismos, por tanto, el plan de trabajo propuesto no podrá llevarse a cabo y ABS se deslinda del cumplimiento de la garantía ya que no podrá tener el control del SIIF y no podrá garantizar la funcionalidad de éste.
- Una vez que ABS realice la última liberación correspondiente a la atención de los requerimientos (clasificados como "error") se procederá a realizar la entrega de código fuente y la administración de base de datos a SAE.
- Para poder realizar la entrega por parte de ABS es necesario que tanto el SIIF como cualquier otro sistema que interactúe con éste deberá estar fuera de operación con finalidad de mantener la funcionalidad del SIIF e integridad en la información. Dicha acción deberá llevarse acabo el primer fin de semana subsecuentes al término del plan de trabajo propuesto.
- ABS entregará el código fuente conforme lo establece la PAS al personal de SAE durante el primer fin de semana subsecuentes al término del plan de trabajo propuesto.
- ABS entregará la administración de la base de datos al personal de SAE durante el primer fin de semana subsecuente al término del plan de trabajo propuesto.
- Una vez hecha la entrega del código fuente y base de datos, ABS se deslinda de la administración y mantenimiento de la operación del SIIF, de la administración de la base de datos del SIIF y del mantenimiento de la misma, ya que será responsabilidad del GEA el hacerlo.
- En la ventana de tiempo que se establezca conforme al plan de trabajo propuesto de los requerimientos solo se atenderá por parte de ABS aquellos incidentes que sean clasificados como "Detiene Operación", dicha clasificación deberá ser consensada entre ABS y el GEA.
- Los requerimientos que estén asignados al Grupo Coordinador del GEA deberán validarse con 15 días naturales previo al término del servicio, en caso de no validarse no entrarán dentro del plan de trabajo propuesto y quedarán como atendidos sin responsabilidad para ABS.



Advanced Business Systems
Mejor, siempre.

Advanced Business Systems, S.A. de C.V.

ABS969412AG3

Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1955, Col. Centro, Monterrey N.L.

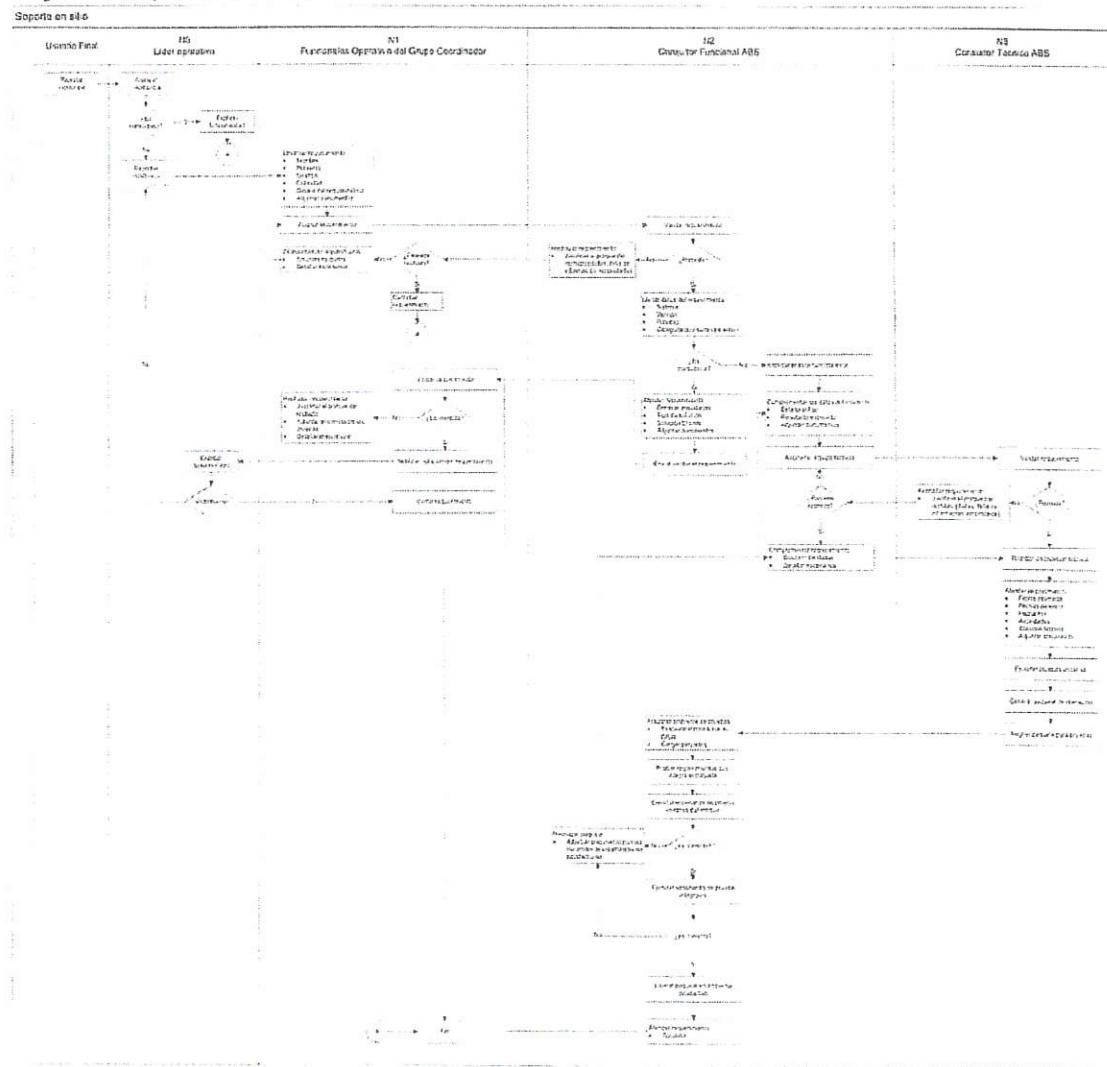
C.P. 64000

Tel. 83336518

2. SOPORTE Y CONSULTORIA EN SITIO ABRIL A JUNIO 2019

Derivado de la necesidad operativa de contar con una estructura indispensable para la operación en producción Coordinación SIIF, a continuación, se pone a su consideración el alcance e inversión que se requiere para contar con personal en sitio en un periodo de abril a junio 2019.

Flujo del soporte en sitio



Página 18 de 37



Alcances del soporte en sitio

a. Atención a requerimientos

Tipo de requerimiento	Categoría	Incluido
Nuevo Requerimiento	Adecuación	✓
	Configuración	✓
	Consultoría sitio	✓
	Consultoría remota	✗
	Error	✗
Nueva Mejora	Procedente	✗
	No procedente	✗
Nuevo desarrollo	Nuevo desarrollo	✗

b. Consultoría en Sitio: Asesoría y/o apoyo en sitio en:

- Liberación de paquetes en ambientes de prueba: esta actividad consiste en que el funcional pueda recibir los paquetes de liberación de un módulo, pueda realizar la descarga de los componentes y configurarlos y ejecutarlos en un ambiente de pruebas considerando las instrucciones que se especifiquen en el paquete.
- Administración de ambiente de pruebas: esta actividad consiste en solicitar al área técnica respaldo y restauración de una base de datos y realizar la conexión de esta en el SIIF. Liberar los archivos de ABS, validación de incidentes, mejoras y nuevos desarrollos solventados en la liberación, ejecución de check list de pruebas unitarias e integrales
- Replica de escenario: esta actividad consiste en analizar por medio de entrevista con el usuario el cómo se generó el incidente y en base al conocimiento que se tiene con respecto al SIIF determinar si realmente es una inconstancia del aplicativo, inconsistencia en migración (datos), un proceso ejecutado por el usuario erróneamente o es un problema de infraestructuras (problema de conexión de red, configuración de impresoras, configuración de equipo, servicios externos como el timbrado)



En caso de que sea una inconsistencia en la aplicación, realizar la réplica del incidente ejecutando los pasos que el usuario realizó e ir viendo los resultados en el aplicativo y base de datos para determinar donde se presenta la inconsistencia. Despues del análisis, se realiza el levantamiento del requerimiento para el equipo técnico con las debidas pantallas y consultas realizadas en la base de datos.

- Generación de solicitudes de cambio: esta actividad consiste en analizar y diseñar el cambio solicitado por el usuario por medio de un documento llamado Solicitud de Cambio el cual deberá:
 - i. Describir el proceso actual al que se le quiera realizar el cambio
 - ii. Narrar el proceso ya con el cambio solicitado
 - iii. Mostrar la adecuación en la aplicación (cambio de pantalla, reporte, flujo, etc.) y los impactos que se tendrán con los demás módulos derivado de este cambio.
- Generación de diseños de procedimiento: Esta actividad consiste en analizar y diseñar un nuevo requerimiento o funcionalidad base cero, realizando:
 - i. Levantamiento del requerimiento
 - ii. Entrevistas con todos los actores que intervienen en el proceso que se desea automatizar
 - iii. Diagramación del flujo del proceso actual que se requiere automatizar
 - iv. Identificación de los procesos a los que se impactará con esta nueva funcionalidad
 - v. Diseño del nuevo flujo del proceso integrado al SIIF
 - vi. Diseño de la adaptación de los procesos que impactan con esta nueva funcionalidad
 - vii. Diseño (maqueta escala) de la interfaz que se desarrollará en SIIF (ventanas, reportes, consultas)
 - viii. Explicación de las reglas de negocio que deberá considerar la nueva funcionalidad y en donde serán ejecutadas
 - ix. Explicación de las reglas de negocio que deberá considerar los procesos relacionados a estas nuevas funcionalidades y en donde serán ejecutadas
 - x. Explicación y diseño de los mensajes emergentes que se requieran usar
 - xi. Explicación y diseño de los parámetros y configuración que debe tener la nueva funcionalidad.

- Consultoría y asesoría a usuarios, líderes operativos y al grupo coordinador en la resolución de dudas de:
 - i. Proceso de la aplicación: configuraciones, parametrizaciones, altas en catálogos
 - ii. Operativas
 - iii. Escenarios que no han sido ejecutados
- Definición de Saneamientos: esta actividad se realiza para actualizar datos inconsistentes derivados de la migración inicial y se deberá:
 - i. Realizar la explicación al personal técnico del tipo de saneamiento que se desea realizar
 - ii. Especificar reglas de negocio, validaciones y escenarios que deba o no contemplar ese saneamiento.
 - iii. Una vez que el técnico lo generé, se deberá validar en una base de pruebas si el resultado esperado es correcto, de lo contrario se deberá especificar nuevamente una definición con nuevas reglas.
- Conocimiento integral del SIIF
 - i. Procesos transversales
 - ii. Flujo de información entre los diferentes módulos
 - iii. Controles y reglas de negocio
 - iv. Configuraciones
 - v. Consulta a las principales tablas de cada uno de los módulos
 - vi. Interpretación de la estructura de datos

Entregables

- Listado de requerimientos atendidos en sitio durante el mes
- Documento de solicitud de cambio (SC) con el análisis de las mejoras procedentes atendidas durante el mes

Costo de Soporte en sitio abril a junio de 2019

SERVICIO	RECURSOS	COSTO	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
Soporte funcional en sitio	1 coordinador				
- Ingresos -	4 funcionales	\$ 5,668,080	\$ 906,893	\$6,574,973	El Coordinador es tanto para ingresos como para egresos, funcionales y técnicos para Ingresos.
	2 técnicos				
	1 coordinador (Es el mismo)				
Soporte funcional en sitio que para Ingresos)	1 funcionales	\$ 2,056,560	\$ 329,050	\$2,385,610	El Coordinador es tanto para ingresos como para egresos, funcionales y técnico para Egresos.
- Egresos -	1 técnico				

Total de soporte en sitio Abril a Junio 2019, \$8'960,583 IVA incluido.

3. NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MEJORAS CLASIFICADAS COMO NO PROCEDENTES DE LOS MÓDULOS DE INGRESOS

Nuevas funcionalidades y mejoras clasificadas como no procedentes solicitadas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes no contemplados dentro de los alcances iniciales pero necesarios para la operación de los módulos de:

- Administración de Contribuyentes y Obligaciones, Convenios de Pagos en Parcialidades y Ejecución Fiscal

Mismos que se requieren integrar en los procesos de Ingresos en ambiente productivo.

Alcance

Funcionalidades y nuevos desarrollos adicionales de módulos de Ingresos				
Módulo	Id	Folio	Réquerimiento	Días
A Administración de Obligaciones	A.1	20938	Adecuaciones Presupuestales de Ingresos anual (Fecha virtual)	71
	A2	20939	Adecuaciones Presupuestales de Ingresos mensual (Fecha virtual)	
	A.3	20456	Mejoras al proceso de vigilancia de obligaciones federales (adecuaciones al pase a caja por tipo de multa, adición de formatos)	26
B Convenios	B.1	20705	Eliminar funcionalidad "no afecta padrón" en Convenios. Pases a Caja con Padrón Asignado	98
C Ejecución Fiscal	C.3	20710	Adecuación a la funcionalidad para que permita hacer cambio de Estatus Directo de manera masiva	13
Total de funcionalidades adicionales				208

Entregables

Para justificar todo el concepto, se entregará:

- Comunicado oficial de la o las funcionalidades adicionales entregadas y liberadas en ambiente productivo.
- Documentación de las nuevas funcionalidades y nuevos desarrollos (diseños de proceso o solicitudes de cambio según corresponda)

Costos

Funcionalidades y nuevos desarrollos adicionales solicitados por las áreas de ingresos y egresos como indispensables en los siguientes módulos.

Días	Horas por día	Total en Hrs.	Subtotal	IVA	Total
208	8	1664	\$1,264,640.00	\$ 202,342.40	\$1,466,982.40

4. CONSULTORÍA TÉCNICA

1. Consultoría y validación técnica por parte de ABS a los requerimientos desarrollados por SAE

Este servicio es brindar por parte de ABS la revisión y validación de los requerimientos solventados técnicamente por la Secretaría de Administración del Estado (SAE), además de dar a conocer las prácticas internas de desarrollo, con la finalidad de garantizar la integridad del sistema.

Para el cumplimiento de dicho servicio será necesario llevar a cabo en su totalidad el proceso de Control de Cambios definido por parte de ABS. También será necesario apegarse a las herramientas: para la administración de requerimientos con la que actualmente se realiza el control de éste (COREVO), a la de control de versiones de código fuente Subversion, y a la de codificación MS Visual Studio 2008.

Premisas

Se requiere que por parte de SAE se tome en consideración las siguientes premisas:

- a. Se utilizará un repositorio que será administrado por ABS al cual tendrán acceso tanto SAE como ABS.
- b. El equipo de SAE deberá recibir la capacitación sobre el uso de subversión, procesos, estándares y lineamientos de desarrollo de ABS con el fin de garantizar la integridad del repositorio, la correcta comunicación, el aseguramiento del apego a procesos, y estándares establecidos al atender requerimientos.

Alcances

Con este servicio la Secretaría de Administración del Estado tiene derecho a:

- a. Generar la solución técnica de requerimientos que se presenten en ambiente productivo y que determine la DGES siempre que se sigan los procesos, estándares y lineamientos de desarrollo establecidos por ABS. La solución podrá ser en:
 - a. Código fuente (ejecutables, reportes y librerías)
 - b. Base de datos
- b. La solución técnica realizada por el equipo técnico de SAE se podrá integrar en paquetes de liberación una vez ejecutadas las pruebas y éstas sean satisfactorias siempre que se sigan los procesos, estándares y lineamientos de desarrollo establecidos por ABS.

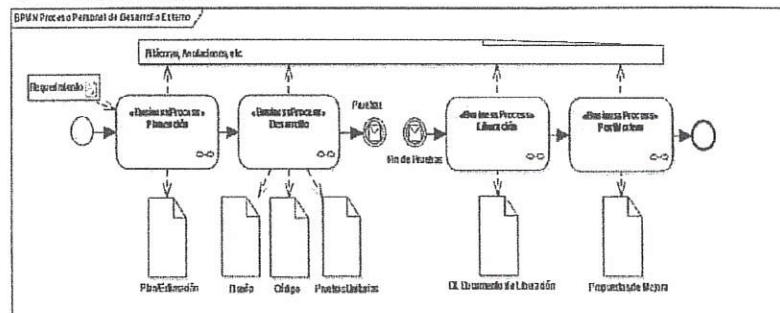


- c. Tendrá retroalimentación por medio de la herramienta COREVO de la solución técnica realizada por el equipo de SAE. Dicha retroalimentación será:
 - a. Dando visto bueno a la solución técnica por parte de los consultores técnicos y funcionales de ABS.
 - b. Documentando y dando a conocer por parte del consultor técnico de ABS las inconsistencias encontradas en la solución técnica y la sugerencia para su solución.
- d. Formar parte del proceso de atención a requerimientos en ambiente productivo.
- e. Conocer el proceso de atención de requerimientos a nivel 3 basándonos en los niveles de soporte.
- f. Recibir por parte del consultor técnico de ABS la asesoría respecto a los requerimientos solventados por el equipo técnico de SAE. Dicha asesoría se apegará al procedimiento determinado por ABS.
- g. Coordinarse con la DGES para realizar el proceso de pruebas unitarias e integrales en un ambiente de pruebas previo a la validación por parte de los consultores funcionales y técnicos de ABS.

El servicio incluye:

- a. Capacitación de los procedimientos y lineamientos de desarrollo de ABS, mismos que se abarcarán con el siguiente temario:

i. Procedimiento



ii. Lineamientos

- Políticas
- Script del Proceso de Desarrollo de Software
- Script del Proceso de Planeación
- Script del Proceso de Desarrollo
- Script de Liberación
- Script de Postmortem
- Script de Revisión de Diseño



- Script de Revisión de Código
- Script para Replicar un error
- Estándar de tipos de defectos
- Checklist de revisión de diseño
- Checklist de revisión de código
- Estándar de archivo solución técnica
- Estándar de archivo de pruebas unitarias

iii. El tiempo de capacitación estimado es de 5 días hábiles.

- b. Capacitación sobre el uso y procedimientos de subversión
- c. Generación y acceso a branches de trabajo en un repositorio con acceso al equipo técnico de SAE
- d. Garantizar el buen funcionamiento del aplicativo SIIF
- e. Ejecutar las pruebas unitarias e integrales técnicas y funcionales de los requerimientos solventados por el equipo técnico de SAE
- f. Realizar la liberación de los paquetes generados por el equipo técnico de SAE
- g. Asignar a consultores funcionales y técnicos para retroalimentar y apoyar con la solución de los requerimientos asignados al personal técnico de SAE bajo el procedimiento y los lineamientos establecido por ABS
- h. Apoyo remoto de los consultores técnicos de ABS a los cuales se podrá contactar siguiendo el flujo del procedimiento establecido por ABS en el punto 5. Canales y tiempos de asesoría y consultoría técnica de ABS de este documento.
- i. Recibir retroalimentación de la solución desarrollada por el equipo de SAE, dando como respuesta un visto bueno o en su defecto, documentando las incidencias encontradas en la solución técnica y sugiriendo como solventarlos. Dicha retroalimentación se realizará bajo el procedimiento establecido por ABS.
- j. Conocimiento y adaptación del procedimiento y lineamiento para la operación, corrección de errores, saneamiento de información, mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema SIIF.
- k. Asesoría en la generación de los ambientes de desarrollo del SIIF para la ejecución de pruebas por parte del funcional operativo y técnico del Grupo Coordinador, la cual deberá realizarse bajo el procedimiento y lineamientos definido por ABS.



Advanced Business Systems
Mejor, siempre.

Advanced Business Systems, S.A. de C.V.

ABS969412AG3

Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1955, Col. Centro, Monterrey N.L.

C.P. 64000

Tel. 83336518

Consideraciones del servicio

- a. ABS no se responsabiliza de la integridad de la base de datos en caso de no se acepte el procedimiento definido por ABS
- b. Mientras se tenga relación contractual entre ABS y GEA, todo cambio sobre las funcionalidades, nuevos desarrollos, nuevas interfaces hechas en SIIF pertenecen por derecho de autor a ABS
- c. El acceso a los equipos de cómputo de los consultores técnicos se realizará en base a lo estipulado en el punto 5.
- d. No se podrá atender ningún requerimiento por parte de los consultores ABS, si no se define por parte del funcional de la DGES.





Advanced Business Systems
Mejor, siempre.

Advanced Business Systems, S.A. de C.V.

ABS969412AG3

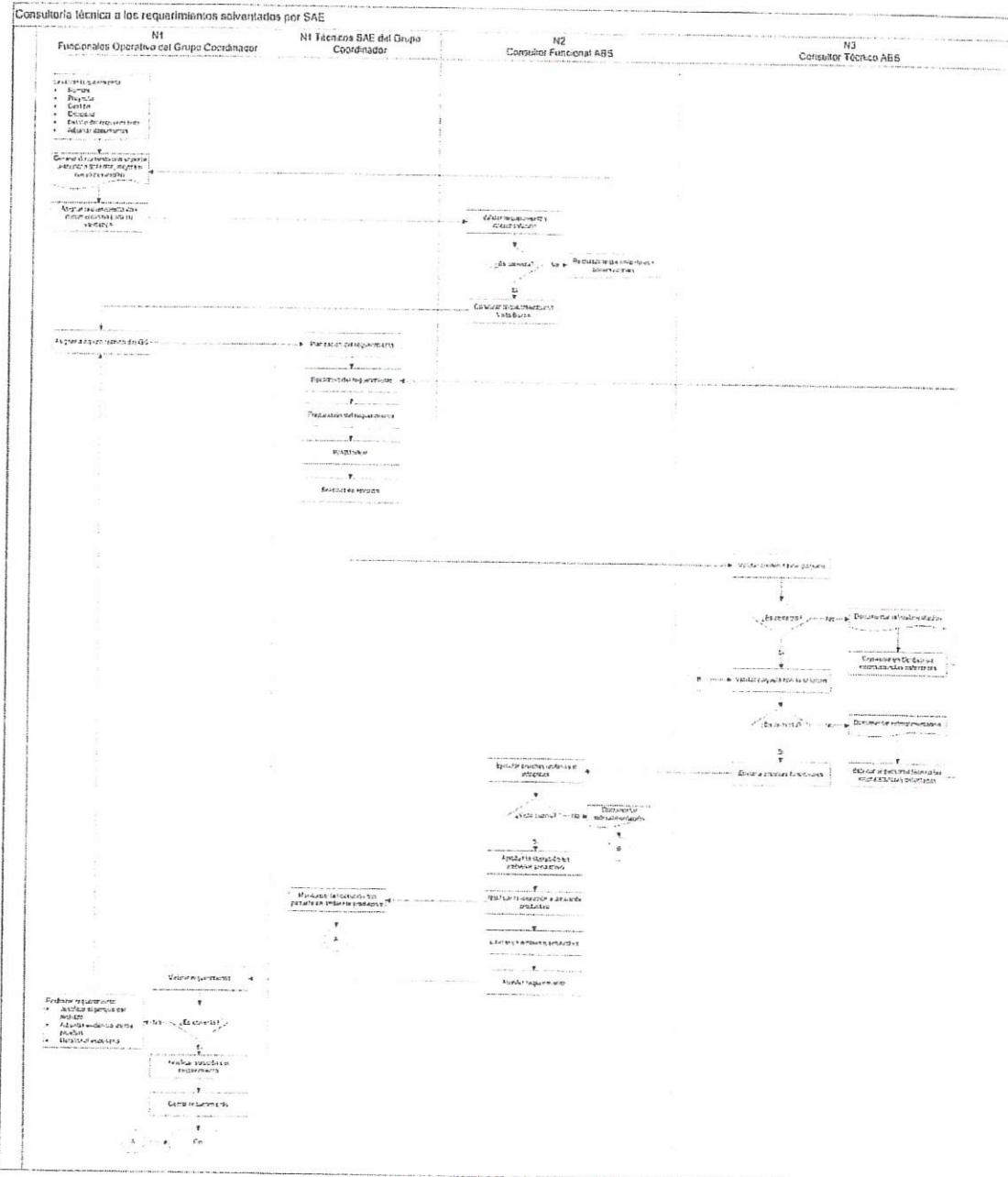
Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1955, Col. Centro, Monterrey N.L.

Monterey N.E.

C.P. 04000

Tel. 83336518

Procedimiento de consultoría técnica a los requerimientos solventados por SAE



Página 29 de 37

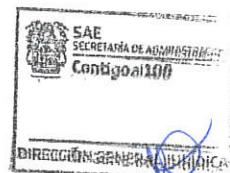


2. Consultoría técnica a los requerimientos solventados por ABS

Este servicio dará a conocer al equipo técnico de SAE las soluciones técnicas solventadas por ABS de los requerimientos levantados por el Grupo Coordinador del Gobierno del Estado de Aguascalientes derivados de la operación de los módulos de ingresos y egresos adquiridos.

El servicio incluye:

- a. El personal técnico de SAE podrá tener acceso a la asesoría remota de un consultor técnico de ABS para la explicación de la solución de un requerimiento previamente acordado entre ambas partes. Dicha asesoría deberá solicitarse mediante el proceso definido en el punto 5. Sesiones diarias de consultoría técnica
- b. La asesoría consistirá en la explicación de las modificaciones requeridas tanto en código como en stored procedures de la base de datos que fueron necesarias para dar solución al requerimiento acordado.
- c. El desarrollador por parte de SAE deberá haber tomado previamente las capacitaciones técnicas y la de procedimientos /lineamientos impartidas por ABS, además de conocer la operación funcional del módulo en el que esté definido el requerimiento.



3. Consultoría a los requerimientos de dudas técnicas.

Este servicio dará consultoría técnica al equipo técnico de SAE respecto a las dudas específicas que se tengan a:

- Código fuente
- Base de datos
- Documentación entregada

4. Documentación técnica

- Documento de configuración de servidores (Memoria técnica)
 - Ficha técnica de especificaciones de direcciones IP
 - Tamaño de memoria
 - Número de procesadores
 - Espacios en discos
 - Controles de accesos de usuarios
 - Permisos de usuarios y grupos a carpetas y programas, descripción de aplicativos alojados en los servidores
 - Puertos usados para la comunicación de aplicativos UDP y TCP, WEB, SQL, Remote DESKTOP y cualquier otro puerto.
- Compatibilidad de los aplicativos del SIIF con las Versiones de SQLSERVER.
- Documentación de parámetros del sistema.
- Manual Entidad – Relación
- Diccionario de datos
- Diagrama clases
- Listado de librerías y componentes del sistema
- Documento de configuración de las instancias de BD (Memoria técnica)
- Lista de actividades para el mantenimiento de la instancia de BD.



5. Sesiones diarias de consultoría técnica

Con la finalidad de poder brindar a GEA el soporte y consultoría del personal técnico, ABS establece los siguientes medios de comunicación para la solventar dudas por parte del equipo técnico de SAE.

1. El horario de atención será 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles), con un máximo de 2 horas diarias totales de atención. Las horas no son acumulables.
2. El canal de comunicación oficial será por medio de la cuenta Skype: SoporteTécnicoABS
3. Las sesiones serán contraladas y agendadas desde la herramienta Outlook por parte del coordinador de proyectos de ABS o en su ausencia con el Coordinador de Desarrollo de Central.
4. Durante la sesión se podrán solventar dudas de:
 - a. Los requerimientos desarrollados por SAE (punto 1)
 - b. Los requerimientos solventados por ABS (punto 2).
5. Se deberá definir de mutuo acuerdo entre el personal técnico de la DGMPG y el de ABS con anticipación de por lo menos 1 día hábiles:
 - a. El folio del requerimiento.
 - b. El desarrollador por parte de SAE que estará tomando la asesoría.
 - c. El desarrollador por parte de ABS que explicará la solución.





Advanced Business Systems, S.A. de C.V.

ABS969412AG3

Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1955, Col. Centro, Monterrey N.L.

C.P. 64000

Tel. 83336518

6. Atención de requerimientos previo a finalizar la vigencia del servicio

- a. Los requerimientos que sean dados de alta por parte de SAE 15 días naturales previo al término del servicio y que la estimación de tiempo por parte de ABS para su validación sea mayor al tiempo anteriormente señalado (15 días naturales), no podrán ser atendidos y serán rechazados al siguiente día hábil después de haber sido asignados a ABS. En caso de que la estimación sea menor, el requerimiento se validará conforme a lo establecido en el presente servicio.
- b. Para los requerimientos que estén abiertos y asignados a SAE con la retroalimentación respectiva hecha por ABS y requieran una segunda validación deberán considerar 15 días naturales previo al término del servicio, de lo contrario el requerimiento se tomará como atendido y solventado por parte de ABS y no podrá ser considerado como incumplimiento por parte de ABS.



Costos

SERVICIO (abril a junio 2019)	PERIODO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1. Consultoría y validación técnica por parte de ABS a los requerimientos desarrollados por SAE				
2. Consultoría técnica a los requerimientos solventados por ABS				
3. Consultoría a los requerimientos de dudas técnicas	ABRIL A JUNIO 2019	\$2,299,475	\$367,916	\$2,667,391
4. Documentación técnica				
5. Sesiones diarias de consultoría técnica				



5. ENTREGABLES

Servicio	Entregables	Periodicidad	Garantía	Tiempo de reposición
1. PAS (ABRIL A JUNIO 2019)	Entrega de los datos del usuario de consulta a la base de datos	Inicio de la servicio		
	Lista mensual de requerimientos atendidos	Mensual		
	Lista de actualizaciones liberadas en cada uno de los módulos adquiridos	Mensual		
	Entrega de código fuente con las últimas modificaciones y ajustes realizados	Mensual		
	Entrega del reporte de la validación de Respaldos y Restauraciones	Mensual		
	Entrega de manuales de usuario actualizados al término de la PAS	Fin del servicio		
2. SOPORTE Y CONSULTORIA EN SITIO (ABRIL A JUNIO 2019)	Entrega final de código fuente	Fin del servicio		
	Lista de requerimientos atendidos en sitio	Mensual		
	Documento de solicitud de cambio (SC) con el análisis de las mejoras procedentes atendidas	Mensual	Todos los servicios se garantizarán por el periodo que dure la prestación desde su inicio y hasta 30 días hábiles posteriores a la entrega definitiva del código fuente.	Inmediata
	Comunicado oficial de la o las funcionalidades adicionales entregadas y liberadas en ambiente productivo.	Mensual		
	Documentación de las nuevas funcionalidades y nuevos desarrollos (diseños de proceso o solicitudes de cambio según corresponda)	Mensual		
	Lista de Requerimiento técnicos atendidos con solución técnica. Basándose en la propuesta de servicio emitida por ABS	Mensual		
3. FUNCIONALIDADES Y NUEVOS DESARROLLOS ADICIONALES	Lista de temas técnicos atendidos durante las sesiones entre SAE y ABS, Basándose en la propuesta de servicio emitida por ABS	Mensual		
	Documento de configuración de servidores (Memoria técnica)	Fin del servicio		
	Compatibilidad de los aplicativos del SIF con las Versiones de SQLSERVER	Fin del servicio		
	Documentación de parámetros del sistema	Fin del servicio		
	Manual Entidad ~ Relación de la BD. Se entregará de forma mensual	Mensual		
	Diccionario de datos	Mensual		
4. CONSULTORIA TÉCNICA (ABRIL A JUNIO 2019)	Diagrama clases y listado de librerías y componentes del sistema	Mensual		
	Documento de configuración de las instancias de BD (Memoria técnica)	Fin del servicio		
	Lista de actividades para el mantenimiento de la instancia de BD.	Fin del servicio		



6. INVERSIÓN

SERVICIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1. PAS (ABRIL A JUNIO 2019)	\$ 4,561,951	\$ 729,912	\$ 5,291,864
2. SOPORTE Y CONSULTORIA EN SITIO (ABRIL A JUNIO 2019)	\$ 7,724,640	\$ 1,235,942	\$ 8,960,583
3. FUNCIONALIDADES Y NUEVOS DESARROLLOS ADICIONALES	\$ 1,264,640	\$ 202,342	\$ 1,466,982
4. CONSULTORÍA TÉCNICA (ABRIL A JUNIO 2019)	\$ 2,299,475	\$ 367,916	\$ 2,667,391
TOTAL GENERAL	\$ 15,850,706	\$ 2,536,113	\$ 18,386,819



7. FLUJO DE PAGOS

1. PAGO	2. MES	1. PAS (ABRIL A JUNIO 2019)	2. SOPORTE Y CONSULTORIA EN SITIO (ABRIL A JUNIO 2019)	3. FUNCIONALIDADES EN NUEVOS DESARROLLOS ADICIONALES	4. CONSULTORIA TÉCNICA (ABRIL A JUNIO 2019)	5. IVA SOP TOTAL	6. IVA	7. TOTAL
1	30-abr-19	\$ 4,561,951	\$ 4,464,249	\$ -	\$ 574,869	\$ 9,601,060	\$ 1,536,170	\$ 11,137,230
2	15-may-19	\$ -	\$ 1,086,800	\$ 421,547	\$ 574,869	\$ 2,083,215	\$ 333,314	\$ 2,416,530
3	5-jun-19	\$ -	\$ 1,086,800	\$ 421,547	\$ 574,869	\$ 2,083,215	\$ 333,314	\$ 2,416,530
4	28-jun-19	\$ -	\$ 1,086,800	\$ 421,547	\$ 574,869	\$ 2,083,215	\$ 333,314	\$ 2,416,530
		\$ 4,561,951	\$ 7,724,640	\$ 1,264,640	\$ 2,299,475	\$ 15,850,706	\$ 2,536,113	\$ 18,386,819

Permanezco a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

C.P. Heriberto Herrera Fernández

Director de Proyectos

Advanced Business Systems, SA de CV



ANEXO II

CONTRATO No. 058/2019-DIRECTA-SEFI COTIZACIÓN



W M J S

Advanced Business Systems, S.A. de C.V.
ABS969412AG3
Av. Francisco I. Madero Pte. # 1955, Col. Centro, Monterrey N.L. C.P.64000
correo electrónico: luisalfonso.carrales@abs.com.mx
Lada: 81 Teléfono: 83336518

COTIZACIÓN

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. José de Jesús Esquivel Gómez

28 de Febrero del 2019

Av. De la Convención Ote. #102 Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MÓDULO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	1. PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE (ABRIL A JUNIO 2019)	NA	4,561,951	4,561,951	729,912	5,291,864
2	1	Servicio	2. SOPORTE Y CONSULTORIA EN SITIO (ABRIL A JUNIO 2019)	NA	7,724,640	7,724,640	1,235,942	8,960,583
3	1	Servicio	3. NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MEJORAS CLASIFICADAS COMO NO PROCEDENTES	NA	1,264,640	1,264,640	202,342	1,466,982
4	1	Servicio	4. CONSULTORIA TÉCNICA (ABRIL A JUNIO 2019)	NA	2,299,475	2,299,475	367,916	2,667,391
GRAN TOTAL				15,850,706	15,850,706	2,536,113	18,386,819	

(IMPORTE EN LETRA): DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DICEININUEVE PESOS 00/100 M.N.

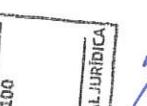
CONDICIONES DE PAGO
20 (veinte) días posteriores a la presentación de las facturas
TIEMPO DE ENTREGA
Los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes
TIEMPO DE REPOSICIÓN
Inmediato
LUGAR DE ENTREGA
Av. De la Convención Ote. #102 Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags
GARANTIA DE LOS BIENES
Y/O SERVICIOS
Desde el inicio de la prestación y hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega del Código Fuente
VIGENCIA DE LA OFERTA
45 días hábiles



Ing. Luis Alfonso Carrales Guajardo
Representante Legal de la empresa Advanced Business Systems, S.A. de C.V.









ANEXO III
CONTRATO No. 058/2019-DIRECTA-SEFI
PLAN DE ACTIVIDADES



Handwritten signatures and initials are present around the stamp, including 'L', 'CR', 'B', 'M', 'A', 'T', and 'K'.

ANEXO:

2.- PLAN DE ACTIVIDADES:.- Soporte y consultoría en sitio de personal del proveedor.

PLAN DE ACTIVIDADES

#	Actividad	Inicio	Fin	Diagrama de Gantt
1. Los servicios requeridos dentro del soporte en sitio abarcarn, de manera general, actividades				
2	2.1 Consultoría para validar, clasificación Y prioritzar requerimientos	15/04/2019	30/06/2019	
2.2	Replicar de escenario	15/04/2019	30/06/2019	
2.3	Completar los datos del incidente (problemática actual, resultado deseado y adjuntar evidencia)	15/04/2019	30/06/2019	
2.4	Administración de ambiente de pruebas (unitarias e integrales)	15/04/2019	30/06/2019	
2.5	Liberación de paquetes en ambientes de prueba	15/04/2019	30/06/2019	
2.6	Generación de solicitudes de cambio (SC)	15/04/2019	30/06/2019	
2.7	Generación de diseños de procedimiento (DP)	15/04/2019	30/06/2019	
2.8	Proceso de la aplicación: configuraciones, parametrizaciones, altas en catálogos	15/04/2019	30/06/2019	
2.9	Conocimiento integral del SIIIF	15/04/2019	30/06/2019	
2.10	Gestionar consultas de información	15/04/2019	30/06/2019	
2.11	Generar soluciones y anexar explicación	15/04/2019	30/06/2019	
2.12	Acompañamiento del personal funcional de ABS para dar una solución óptima a las incertidumbres	15/04/2019	30/06/2019	
2.13	Asesorando en la solvención funcional de incidencias	15/04/2019	30/06/2019	

Entregables:

- 1.- Reporte mensual de actividades y servicios de soporte en sitio brindados por los consultores del proveedor.
- 2.- Solicitudes de Cambio (SC) de mejoras procedentes.

Tiempo de entrega:

Dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

Tiempo de reposición:

Inmediato

Garantía:

Desde el inicio de la prestación y hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega del código fuente.



3
y
S
Z
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

ANSWER

3.- PLAN DE ACTIVIDADES: Nueva función titulada y mayor, no cubierta por la fórmula de actualización y supone (mejoras clasificadas como "no precedentes"), para ser implementada en algunos de los módulos ya adquiridos previamente, señaladas por las áreas informáticas que tienen adhesión a los alcances y definición inicial, a fin de que sea integrada en la versión del SIV.

PLAN DE ACTIVIDADES

Reporte semanal 9-2018 - Adiciones/Principales de ingresos anual (Fecha vencida)								
Reporte semanal 10-2018 - Adiciones/Principales de ingresos anual (Fecha vencida)								
	Actividades	Responsable	Periodo	Suma	Actividades	Responsable	Periodo	Fecha inicio
1. Análisis y diseño								
1.1. Investigación del comportamiento	ABR-SFI	16	1					15-abr-18
1.2. Generación y validación del documento de listado de cambios	ABR	120	1	11				23-abr-18
1.3. Validación y actualización del documento de listado de cambios	ABR-SFI	18	1	12				14-may-18
2. Desarrollo								
2.1. Desarrollo	ABR	28	1	1				16-may-18
2.2. Entregas y generación de paquetes	ABR	7	2					05-jun-18
3. Pruebas					2,0			
3.1. Pruebas unitarias	ABR	24	2					14-jun-18
3.2. Pruebas integradas	ABR	10,5	2	3,1				15-jun-18
4. Liberación en entornos productivo								
4.1. Capacitación documentación	ABR-SFI	3,6	1	1				24-jun-18
4.2. Liberación a producción	ABR	9,6	1					25-jun-18

Información I 2016: Mejora el presente de la Agencia de Asignaciones Familiares
información al país a través de la web, teléfono, correo y formularios

Categoría	Actividades	Responsable	Duración	Número de Revisores	Actividades Pendientes	Diagnóstico de Caso	Fechas	Porcentaje de avance y porcentaje de revisión, calidad de información	
								Porcentaje de avance	Porcentaje de revisión
1. Análisis y diseño									
1.1. Recibimiento, análisis y requerimientos	MBS/SH	12	3					10-abr-19	10-abr-19
1.2. Generación y validación del Documento inicial de trabajo	ABs	12	1	11				11-abr-19	29-abr-19
1.3. Validación 5. Ajustación del Documento inicial de trabajo	MBS/SH	6,8	3	12				29-abr-19	29-abr-19
2. Desarrollo									
2.1. Diseño	ABs	10,1	2	1				30-abr-19	05-may-19
2.2. Fase de desarrollo y generación de parámetros	MBS	2,6	2					09-may-19	11-may-19
3. Pruebas					2,3				
3.1. Pruebas unitarias	ABs	1,25						13-may-19	15-may-19
3.2. Pruebas integradas	ABs	0,75	1	1				15-may-19	21-may-19
4. Diferencias en análisis y diseño									
4.1. Separación al usuario final	MBS/SH	1,8	1	4				21-may-19	21-may-19
4.2. Liberación y producción	ABs	0,2	1					23-may-19	23-may-19

Experimentos • 2002 • Encuentro Encuentro "en el mejor gallo" en Colima. Diccionario de la Gente con Palabras Americanas

Ítem	Actividades	Responsable	Duración	Nivel Técnico	Atributos Profesionales	Diagrama de flujo		Fecha inicio	Fecha fin
						Diagrama de flujo	Diagrama de flujo		
1. Análisis y diseño									
1.1. Entendimiento inicial del requerimiento	MVS-SEI	4	1	1				15-abr-19	21-abr-19
1.2. Recolección y validación del documento polímero de cambio	MVS	13	1	1	1.1			21-abr-19	30-abr-19
1.3. Valuación y Atribución de las ventajas y desventajas de cambio	MVS-SEI	2	1	1	3.2			16-may-19	17-may-19
2. Desarrollo									
2.1. Desarrollo	MVS	31.2	2	1				17-may-19	18-may-19
2.2. Prueba unitaria y generación de paquetes	MVS	7.5	2					10-jun-19	11-jun-19
3. Implementación									
3.1. Generación de Información	MVS	30	2					18-abr-19	19-abr-19
3.2. Validación de información de los trámites	MVS-SEI	24	2					18-abr-19	19-abr-19
3.3. Generación de script para lectura y validación de la información de los trámites	MVS	12	2	3.1,3.2				10-may-19	20-may-19
3.4. Validación de información en base de datos de prueba	MVS-SEI	7	1					20-may-19	20-may-19
4. Prueba									
4.1. Prueba unitaria	MVS	4	1					29-may-19	30-may-19
4.2. Prueba integrada	MVS	12	1	3.2				31-may-19	21-jun-19
5. Ejecución en ambiente productivo									
5.1. Ejecución y monitoreo	MVS-SEI	16	1	1				29-may-19	29-may-19
5.2. Libertación a producción	MVS	0.5	1					25-may-19	25-may-19

Experiencia F 2012 - Adquisición de la experiencia en la gestión y control de la actividad de Explotación Directa de espacios naturales

	Actividad	Responsable	Duración	Nº de fases	Actividades Predefinidas	Diagrama de Gantt	Fecha inicio	Fecha fin
1	Analisis y diseño							
1.1	Requerimientos iniciales y Especificación	AB5/ETI	07	1			30-may-19	06-may-19
1.2	Definición y validación del documento resultado de cambios	AB5	2.1	1	11		02-may-19	07-may-19
1.3	Validación y Aprobación del documento (elaborado de cambios)	AB5/ETI	0.5	1	12		07-may-19	08-may-19
	Business							
2.1	Desarrollo	AB5	5.2	1	8		06-may-19	16-may-19
2.2	Pruebas unitarias y generación de paquete	AB5	1.0	1			16-may-19	20-may-19
2.3								
3	Pruebas				2.2			
3.1	Pruebas unitarias	AB5	0.55	1				
3.2	Pruebas integradas	AB5	1.65	1	31		20-may-19	21-may-19
	Uso/Prueba en ambiente productivo							
4.1	Uso/prueba de desarrollo	AB5/ETI	0.6	1	4		21-may-19	21-may-19
4.2	Uso/prueba de producción	AB5	0.1	1			21-may-19	21-may-19

Established

1. Comunicación de la entidad por el resultado de las mesas técnicas nuladas, entregadas y desarrolladas implementadas, específicas a las necesidades de las áreas asistidas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2. Sustancias de sustitución de adhesivos.

3. Documento Reverso del IVA para la industria.

Índice de artículos

tempo de entrega.

Tiempo de respuesta:

FETTAWES

Garantie:

Desde el inicio de la presentación hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega del código fuente.

